BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 3 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6194

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación del Río Negro. — Devolución de descuentos a la gendarmería del territorio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.

Visto el presente expediente; del que resulta:

Que la Gobernación del Río Negro solicita autorización para devolver a los respectivos interesados las sumas retenidas y depositadas en la Caja de Ahorros, provenientes del descuento mensual que han sufrido en sus sueldos el personal de la gendarmería del citado territorio (Art. 11 del Decreto de 30 de Abril de 1913), y cuyo monto asciende a pesos 4.669,01 moneda nacional y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1913, se suspendieron los efectos del Art. 11 del de 30 de Abril del mismo año citado, que autorizaba la retención de descuento de sueldo, cuya suspensión determina evidentemente la devolución de dichos descuentos a los interesados que los reclamen.

De acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y el informe de la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Río Negro, para devolver a los interesados las sumas retenidas por concepto del descuento mensual efectuado en el sueldo de la gendarmería de ese territorio, en virtud del Decreto de 30 de Abril de 1913.

Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

ORTIZ.

Gobernación del Chaco. — Reparaciones en el edificio de la Gobernación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Chaco; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Chaco, para efectuar administrativamente las reparaciones que sean necesarias en la planta alta del edificio fiscal ocupada por la citada gobernación e invertir con este objeto hasta la suma de mil novecientos pesos moneda nacional ($ 1.900,00 m/n).

Art. 2º Este gasto será atendido con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 18, Item 4.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Suspensión de un puesto

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Vista la nota del Sr. Administrador de la Aduana del Rosario en la que comunica que ha sido jubilado el señor Narciso Tejerina, Vista de 2ª de la Oficina de Vistas de dicha Repartición, manifestando además que dicho puesto puede ser suprimido sin afectar el buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Queda suprimido, por razones de economía, el puesto de Vista de 2ª de la Oficina de Vistas de la Aduana del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Azucarera Tucumana apelando de lo resuelto en 15 de Abril ppdo., por la Administración General de Impuestos Internos en el expediente 657-I de 1913, de dicha repartición, y

Considerando:

Que la presentación de referencia no altera los fundamentos legales de la resolución apelada.

Que los argumentos que hacen sobre las causas que pueden haber producido las diferencias han sido previstas en las disposiciones que acuerdan tolerancias para aceptar esas diferencias sin necesidad de pruebas que la justifiquen.

Que habiendo las diferencias excedido de las tolerancias fijadas legalmente, no es posible aceptar que los fabricantes las justifiquen con simples presunciones, con el fin de evitar las responsabilidades de la infracción que el hecho hace presumir, y para destruír el cual deben ofrecer pruebas reales.

Por estas consideraciones; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Asociación Argentina «Mariano Moreno». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Vista la presentación de la Asociación Argentina «Mariano Moreno» solicitando exoneración del impuesto de contribución territorial para el edificio de su propiedad, situado en la calle Santiago del Estero 1243, y

Considerando:

Que los propósitos educativos y de mutualidad que invoca la sociedad recurrente, son llenados por medio del funcionamiento de una biblioteca pública gratuita, y la asistencia y socorros médicos y de otra clase, en forma que excluye toda idea lucrativa; y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase comprendida entre las exoneraciones que establece el Art. 13, Inciso b) de la Ley 5062, la propiedad de la Asociación Argentina «Mariano Moreno», citada en el preámbulo de la presente resolución.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Alsina Jaime. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Jaime Alsina solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 40 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección I, fracción B, lote 21, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aneyros Rodríguez Rogelio M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que D. Rogelio Mauricio Aneyros Rodríguez por sí, por su señora madre y por sus hermanas, se presenta solicitando una indemnización por los daños y perjuicios que le ha causado la muerte de su padre, D. Ramón Aneyros, ex peón de los Depósitos Fiscales, ocurrida en Mayo 9 de 1913, a consecuencia de un accidente que sufrió el mismo día en la Sección 1ª del Dique 4 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y de las declaraciones prestadas a fojas 16, 16 vuelta y 17 del presente expediente (Nº 3056-R-914), el ex peón D. Ramón Aneyros, eludiendo la vigilancia de sus superiores, que le habían encomendado un trabajo en el 1er. piso del Depósito, al ir a retirar vino de los sótanos, entró al ascensor cuyo funcionamiento le era desconocido, originando así el accidente de que fué víctima.

Que el ascensor de la referencia se usa solamente para operaciones de manipuleo y estiba de las mercaderías almacenadas, estando prohibido su acceso

a persona alguna, tanto del personal superior como subalterno.

Que en consecuencia, no puede responsabilizarse al Estado de un accidente que se ha producido por imprudencia imputable única y exclusivamente a la víctima.

Por estas consideraciones; y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, previa vista al interesado.

CARBÓ.

Bertolo Abelle. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Abelle Bertolo solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 400 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Congregación Hijas del Divino Salvador. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Vista la presentación de la «Congregación Hijas del Divino Salvador» solicitando la exoneración de impuesto territorial para la finca de su propiedad, ubicada en las calles vía F. C. O., Avenida General Paz, A. Jacques y Cuzco, en virtud de funcionar en ella una capilla y un colegio en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia está comprendida entre las que la Ley 5062, en sus Incisos a) y f), exime del pago de impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acordar la exoneración de impuesto solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Drysdale Inés y otra. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que Dª Inés Drysdale y doña Carlota Drysdale de Howard solicitan se les exonere del pago de impuesto territorial para 40.000 hectáreas de campo, que poseen en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracciones A y B, parte de los lotes 16, 20, 21 y 25, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que las peticionantes se encuentran comprendidas dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Farré Antonio. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Antonio Farré solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 200 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción A, parte del lote 7, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Moisés Jorge. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Jorge Moisés solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 750 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción A, parte del lote 7, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Neven Agustín. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Agustín Neven solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 1.900 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección III, fracción A, parte del lote 22, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Neven Juan. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Juan Neven solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 495 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección 1ª, fracción C, parte del lote 13, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Peinetti Pedro. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Pedro Peinetti solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 800 hectáreas de campo, que posee en el Territorio de la Pampa, Sección II, fracción A, parte del lote 5, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del decreto reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ramos Mejía Ildefonso P. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Ildefonso P. Ramos Mejía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.800 m/n) un mil ochocientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses como Profesor con dos cátedras en la Facultad de Ciencias Exactas; dos cátedras en la Escuela Industrial de la Nación y una cátedra en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Que los sueldos correspondientes a esas cátedras son acumulables a los fines de la pasividad, por cuanto se ha comprobado la efectividad de las mismas durante más de cinco años, condición impuesta por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que ha sufrido todos los descuentos de ley en los diversos sueldos percibidos, con excepción de los que le hubieran correspondido en los meses de Mayo de 1911 y Abril de 1913, por los que se le ha formado cargo.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a los Arts. 35 de la Ley Nº 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 1.710 m/n) un mil setecientos diez pesos moneda nacional, al Dr. Ildefonso P. Ramos Mejía, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires y del Colegio Nacional Central y Escuela Industrial de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación la suma de ($ 337,94 m/n) trescientos treinta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ($ 1.710 m/n) un mil setecientos diez pesos moneda nacional, al doctor Ildefonso P. Ramos Mejía, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, y del Colegio Nacional Central y Escuela Industrial de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Soria Leontina. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 17 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Srta. Leontina Soria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria prevista por el Art. 19 de la Ley 4349, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios, como Profesora de Francés en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Que se comprueba asimismo que desde el 13 de Marzo de 1893 ha dictado dos cátedras, en cuyos sueldos ha sufrido todos los descuentos establecidos por la ley.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 340 m/n) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras desempeñadas, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con sujeción a los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349 Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 171,36 m/n) ciento setenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, a Dª. Leontina Soria, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a la resolución de fecha 17 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ($ 171,36 m/n) ciento setenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, a Dª. Leontina Soria, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Soma Juan. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Juan Soma solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 500 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, Sección II, fracción A, lotes 6 y 7, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Solís José. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. José Solís solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 100 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, sección II, fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Vaga Francisco.— Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Visto que el Sr. Francisco Vaga solicita se le exonere del pago de impuesto territorial para 400 hectáreas de campo que posee en el Territorio de La Pampa, sección II, fracción A, parte del lote 6, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que el peticionante se encuentra comprendido dentro de lo que establecen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales y Decreto Reglamentario de los mismos, de fecha 7 de Mayo de 1909,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario citado, corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Saborido Luis. — Indulto

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena al penado Luis Saborido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Superior de Comercio de la Nación Sección Sud. — Prórroga de licencia a un profesor.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Sección Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del año escolar, la licencia que le fué concedida al Profesor de Contabilidad y Aritmética (tres cátedras) del citado establecimiento, señor Mario Rodríguez Gómez, debiendo continuar substituyéndolo las personas designadas anteriormente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Escuela Profesional de Mujeres del Rosario. — Licencia a una auxiliar y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por cuatro meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a la Auxiliar de la Escuela Profesional de Mujeres del Rosario, Srta. Celia Justa Guesalaga, nombrándose para substituirla, entretanto a la Srta. Raquel Castro Walker, quién será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación al Inciso 15, Item 8, Anexo E, del Presupuesto vigente y después con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Museo Histórico Nacional. — Nombramiento de Director ad honórem

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1914.

Hallándose vacante la Dirección del Museo Histórico Nacional, por fallecimiento del Dr. Adolfo P. Carranza, y habiéndose expresado por el candidato el propósito de no percibir el sueldo respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Juan A. Pradere, Director ad honórem del expresado establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. — Imputación de cátedras

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Exp. 2a-22.—Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, y en atención al precedente informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El importe de las cátedras de Ciencias Naturales, Contabilidad e Instrucción Cívica y Economía Política, asignadas respectivamente a los Sres. Ciro P. Escalante, Rodolfo Colombres y doctor Eudoro J. Araoz, en el mencionado Establecimiento, por Decreto de 17 de Abril ppdo., se imputarán, a contar desde esa fecha, al inciso 15, ítem 8, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Estadística y archívese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Alquiler de una casa

Buenos Aires, 31 de agosto de 1914.

Exp. 1a-31. — Visto el contrato de locación celebrado ad referéndum, entre el señor Rector del Instituto Nacional del Profesardo Secundario, en representación del Poder Ejecutivo, y los señores Supervielle y Compañía, por el cual éstos ceden en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de que son administradores, ubicada en la calle Valentín Gómez Nº 2970, para ser ocupada por una dependencia del referido Instituto; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Consultiva de alquileres,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de la referencia, por el cual los señores Supervielle y Compañía, administradores de la casa de que se trata, la ceden en arrendamiento al Gobierno Nacional con el destino indicado, por el término de tres años, a contar desde el 1º de mayo del corriente año, y por el alquiler mensual de ($ 250 m/n de c/l) doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se imputará al inciso 13, ítem 2, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Juzgado de Paz de la Sección 6a de la Capital. — Traslación de sus oficinas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1914.

Exp. J-1829. — Visto este expediente; y en atención al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al señor Juez de Paz de la Sección 6a de la Capital, para trasladar las oficinas del Juzgado y las de la Alcaldía de la misma Sección, a la casa de propiedad de don Alberto Gutiérrez, ubicada en la calle Santiago del Estero 338, la que se toma en arrendamiento por el precio de ($ 250 m/n de c/l) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal mensual.

2º Los gastos que demande la traslación del juzgado a su nuevo local, serán cubiertos con la partida asignada al mismo para gastos de oficina; comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Cullen.

Ministerio de Marina

Borderes de Besson Matilde. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la señora Matilde Borderes de Besson, madre viuda del ex Capitán de Fragata Beltrán Besson, el traspaso de la pensión acordada con fecha 20 de Enero de 1909 a la Sra. Aida Durelli, quién ha contraído segundas nupcias el 11 de Junio del corriente año, de acuerdo con el Art. 2, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Horaczek Guillermo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero Maquinista de 1a retirado, Guillermo Horaczek.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pereyra de Santillán Dolores. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Dolores Pereyra de Santillán, viuda del Cirujano de 1a clase retirado, Dr. Cornelio Santillán, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el día 19 de Julio del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12, (inciso b), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Smith Enrique. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Inglaterra), al Foguista retirado Enrique Smith.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Fábrica de los Sres. F. y R. Casoratti. — Asignación mensual, sin efecto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Ganadería manifiesta que la Fábrica de embutidos de los Sres. F. y R. Casoratti, antes F. Casoratti, ha dejado de funcionar, por cuyo motivo debe dejarse sin efecto la resolución de fecha Abril 20 de 1912, por la cual se fijaba a la misma la cantidad de diez pesos moneda nacional, en concepto de inspección veterinaria, debiendo rebajarse esta suma de los sueldos que percibe en las diversas Fábricas el Inspector D. Alejandro Gierson; y de conformidad con la autorización conferida a este Ministerio por Decreto de fecha Julio 26 de 1909,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de fecha Abril 20 de 1912, por la cual se fijaba a la Fábrica de embutidos de los señores F. y R. Casoratti la cantidad de diez pesos moneda nacional, en concepto de inspección veterinaria, debiendo descontarse esta suma de los sueldos que percibe en las diversas Fábricas el Inspector D. Alejandro Gierson.

2º El Inspector D. Alejandro Gierson continuará prestando sus servicios de inspección, de acuerdo con la resolución mencionada, en las Fábricas de los Sres. Protolongo y Lupi, Esteban Solarolo, César Baldi y Sanguinetti Hermanos, sumas que en conjunto forman un total de ochenta pesos moneda nacional, que percibirá como remuneración mensual.

3º Comuníquese, etc.

Horacio Calderón.

Fábrica de los Sres. Juan y César Capriota. — Asignación mensual sin efecto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Ganadería manifiesta que la Fábrica de los señores Juan y César Capriota, actuales propietarios de la Fábrica de embutidos que el Sr. Pedro Capriota tenía en Tres Arroyos, (Provincia de Buenos Aires), sólo elabora productos para el consumo de la localidad, por cuyo motivo solicita se deje sin efecto la re-

solución de Mayo 1º de 1909, por la cual se fijaba a la misma la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, mensuales, en concepto de inspección veterinaria, debiendo declararse cesante al Inspector de la misma, D. Dardo Fernández; y de conformidad con la autorización conferida a este Ministerio por Decreto de fecha Julio 26 de 1909,

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución de Mayo 1º de 1909, por la cual se fijaba a la Fábrica de embutidos de los señores Juan y César Capriota, situada en Tres Arroyos, (Provincia de Buenos Aires), la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de inspección veterinaria.

2º Declárase cesante en su puesto, por las causas antedichas, al Inspector de la misma Fábrica, Dr. Dardo Fernández, quién percibía la cantidad suprimida por sus servicios de inspección.

3º Comuníquese, etc.

HORACIO CALDERÓN.

Henning Pedro H. y otro. — Venta

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a los Sres. Pedro H. Henning y José J. Henning, los solares A y D, respectivamente de la manzana Nº 52, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendidos, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a los Sres. Pedro H. Henning y José J. Henning, por el precio y condiciones vigentes, los solares A y D, respectivamente, de la manzana Nº 52, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut: y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Medidas necesarias para la manutención y alojamiento de los obreros que comprueben su falta absoluta de trabajo y medios de subsistencia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Considerando:

Que la situación creada a la población jornalera como consecuencia de la escasa demanda de elemento trabajador, producida por la clausura de algunos establecimientos fabriles y la reducción en la producción en otros, agravada con el conflicto europeo, ha colocado en condiciones difíciles a una masa considerable de trabajadores.

Que es deber del Gobierno adoptar las medidas necesarias tendientes a remediar, en lo posible, las dificultades por que atraviesa ese elemento importante de la población de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para adoptar las medidas necesarias, a fin de que por la Dirección General de Inmigración se provea con carácter transitorio a la manutención y alojamiento de los obreros que comprueben su falta absoluta de trabajo y medios de subsistencia.

Art. 2º Los servicios de asistencia mencionados serán administrados y reglamentados por la Dirección General de Inmigración, y sólo podrán gozar de esos beneficios las personas que presenten certificados de los extremos a que se refiere el artículo anterior, expedidos por la Comisión de Damas nombrada por el Decreto dictado con fecha 21 del corriente mes por el Departamento del Interior.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Item 19, Inciso I, Anexo H del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 31 de Agosto de 1914.

Boyacá Nos, 652-56, — m. 8.66 x 56.07, pesos 25.500. Edif.

Boyacá, entre Yerbal y Flores — lote 2, manz. B — m. 10.39 x 23.14, pesos 11.773,08.

Billinghurst Nº 1247 — m. 8.66 x 34.64, pesos 28.500. Edif.

Baigorría, entre Terrada y Condarco —lote 15, manz. 51 — mts. cs. 120.46, pesos 1.500.

Bartolomé Mitre Nos. 2655-63 — mts. cs. 805,43; Bartolomé Mitre Nº 2665 — mts .cs. 213.87, todo en pesos 32.500. Edif. (mitad indivisa).

Camarones Nº 2639 — m. 8.00 x 57.95, pesos 3.050. Edif.

Camarones, entre Terrero y Andrés Lamas — lote 28, manz. C — m. 8.89 x 57.80, pesos 5.046.

Carabobo Nº 636 — m. 8.66 x 32.04, pesos 14.500. Edif.

Cochabamba Nos. 3002 al 3006 esq. Rioja Nº 1305 — m. 8.66 x 25.98, pesos 4.000. Edif., (una octava parte indivisa).

Corrientes Nos. 1171-75 — m. 8.44 x 60.62, pesos 48.500, (mitad indivisa).

Cruz, entre Larrazábal y Olidén — lote 33, manz. A — m. 8.66 x 26.01; lote 34, manz. A — m. 7.80 x 41.72; Larrazábal, entre Cruz y Chilabert — lote 30, manz. A — m. 8.66 x 23.70, todo en pesos 4.160.

Ecuador Nos. 585 y 587 — m. 8.66 x 15.15, pesos 30.000. Edif.

Goya Nº 32 — m. 16.75 x 19.80; Rivadavia Nos. 8643-47 esq. Goya — m. 12.20 x 25.60, todo en pesos 4.000. Edif. (una décima parte indivisa).

Larrazábal, entre Campana y La Rosa — lote 4, manz. G — m. 8.66 x 24.09, pesos 1.200.

Lobos Nº 3259 — m. 8.66 x 33.56, pesos 9.000. Edif.

Maipú Nº 550 — m. 9.30 x 35.07, pesos 196.500 Edif.

Malvinas entre Río Cuarto y Convención m— lote 14 manz. G. —m. 8.66 x 22.10 y 23.40, pesos 875. (una tercera parte indivisa).

Mariano Acosta Nº 1259 E m. 8.66 x 50.57, pesos 1.884,80. (terreno sin Edif).

Martínez Castro Nº 1223 — m. 8.64 x 37.50, pesos 11.500 Edif.

Melán entre Guayrá y Manuela Pedraza — lote 7 manz. A. — m. 8.66 x 37.80, pesos 4.128,60.

Monte Egmont Nº 722 — m. 8.66 x 15.58, pesos 9.800 Edif.

Pareja Nº 4104 — esquina Gualeguaychú Nº 4204 — metros cuadrados 2.630,85, pesos 50.000 Edif.

Pasaje San Ignacio Nº 3687 — m. 8.66 x 13.04, pesos 2.500 Edif. (mitad indivisa).

Pringles Nº 365 y 369 — m. 9.25 x 31.22 y 29.25, pesos 35.000 Edif.

Recuero entre Varela y Pedernera — lote 25 manz. C. — m. 8.66 x 21.04, y 19.31, pesos 1.500.

Sadí Carnot Nº 1324 — m. 8.66 x 34.07 y 31.05, pesos 25.500 Edif.

San Pedro Nº 5502, 5504 y 5508 esquina Miralla Nº 2005 y 2009 — m. 17.02 x 16.65, pesos 34.000 Edif.

Senillosa Nº 1436 — m. 8.66 x 29.32 pesos 5.000 Edif. (mitad indivisa).

Solís Nº 338/40 — m. 9.52 x 38.98, y Santa Fe Nº 2415/19 — m. 10.00 x 30.00, todo en pesos 60.000 Edif. (1/3 parte indivisa).

Trelles entre Chucha Chucha y Maturín — lote 11 manz. M. — m. 8.66 x 48.30, pesos 10.000 Edif.

Unanue entre Cafayate y Tafí — lotes 4 y 5 manz. R. — m. 17.32 x 35.66, pesos 1.000.

Zamudio entre Empedrado y Gral. Rivas — lote 18 manz. A. — mide en los costados m. 9.45 10.76 — 18.22 y 23.38, pesos 3.276,12.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Colonia Mirasol — fracción B — lote 226 G. 100, pesos 3.000.

Sección II — Colonia Mirasol — fracción B — parte de los lotes rurales 282 y 283, H. 200, pesos 22.000 (con lo en él existente).

Santa Cruz

Sección C — Zona San Julián — parte Norte del lote pastoril 7 H. 6.000, pesos 20.500.

San Julián — lote 117 — parte del solar A — m. 21.33 x 75.00, pesos 1.500.

San Julián — manz. 117 — parte del solar A — m. 12.00 x 50,00, pesos 500.

Resumen

Capital fincas, 37, pesos 675.693,60.
Gobernaciones, 5, pesos 47.500,00.
Total fincas, 42, pesos 723.193,60.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 1º de Septiembre de 1914.

Agrelo Nº 4373 — metros 8,66 x 10,98, pesos 7.720 Edif.

Aráoz Nº 775 al 779 — metros cuadrados 213,33, pesos 16.500 Edif.

Avelino Díaz Nº 2321 — metros 8,66 x 18,57 y 17,50, pesos 2.200 Edif.

Bebedero Nº 5229 al 5249 — metros 20,00 x 40,00, pesos 21.000 Edif.

Bella Vista Nº 2211 al 2223 — mide en los costados metros 17,32 — 18,34 — 26,55 y 28,05, pesos 25.000 Edif.

Bermúdez Nº 393 esquina Saráchaga — mide en los costados metros 6,92 — 15,50 — 11,25 y 10,61, con 6 metros en la ochava, pesos 3.000 Edif.

Campana Nº 54 — metros 8,66 x 40,00, pesos 12.600 Edif.

Capdevila entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 30 manzana D — metros 8,66 x 34,02, pesos 932.

Cayena Nº 2052 — metros 8,66 x 46,19, pesos 4.667,95 (terreno sin edificar).

Cayena Nº 2056 — metros 8,66 x 46,19, pesos 4.667,95 (terreno sin edificar).

Condarco entre Tramway y Páez — lote 15 fracción D — metros 8,66 x 43,30, pesos 3.000.

Condarco entre San Eduardo y Avellaneda — lote 37 manzana 3 — metros 8,66 x 30,79, pesos 5.332,50.

Federico Lacroze Nº 3998 al 4000, esquina Forest Nº 595 al 599 — mide en los costados metros 13,80 — 16,66 — 24,73 y 22,93, pesos 22.500 Edif.

Franklin Nº 728 — metros 8,66 x 26,37, pesos 13.550 Edif.

Juncal Nº 3118 — metros 8,66 x 27,27, pesos 20.000 Edif.

Loria Nº 1378-82 — metros 7,36 x 14,54, pesos 2.600 Edif. (2/8 partes indivisas).

Miralla entre Campana y Habac — lotes 6 al 9 fracción B. m. 34.64 x 43.00, pesos 3.000.

Sanabria entre Timbé y América — lotes 35 y 36 manz. 61 — m. 17.32 x 37.84, pesos 6.000.

San Matías Nº 4981 — m. 8.66 x 15.50, pesos 4.700 Edif.

Viamonte Nº 2246/50 — m. 7.77 x 27.27, pesos 71.800 Edif.

White entre Areco y Tapalqué — lote 6 manz. L, — m. 8.66 x 30.43, pesos 2.109,24.

Gobernaciones

Pampa Central

Francisco Aiassa — chacra N — m. 250 x 220, pesos 1.500.

Colonia Aguas Buenas — fracción D, de la quinta grande 8 — H, 17 A, 72, pesos 4.000.

Castex — manz. 66 solar J. — m. 30.00 x 30.00 solar K. m. 20.00 x 35.00; solar H, m. 15.00 x 50.00; solar I. — m. 15.00 x 50,00, todo en pesos 2.200.

Falucho — manz. 3 solar E. — m. 20.00 x 50.00, pesos 650.

Realicó — manz. 25 solar K. — m, 20.00 x 40.00, pesos 2.800 Edif.

Sección I — Realicó — fracción A, parte del lote 3 quinta 444 m. 3.64 x 480; y quinta 41 m. 657 x 480, todo en pesos 9.000.

Realicó — manz. 7 solar F. — m. 20.00 x 35.00, pesos 275.

Castex — manz. 66 solar G. — m. 30.00 x 35.00, pesos 700.

Resumen

Capital fincas 22, en $ 261.929,64
Gobernaciones 12, en $ 21.125,00
Total fincas 34, en $ 283.054,64

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3936

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

INSISTIENDO EN UN DECRETO DE RETIRO. — DENEGANDO PEDIDOS DE INDULTOS. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIAS. — EDICTO.

Insistiendo en un Decreto de retiro:

Capital Federal, Junio 30 de 1914. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 14 de Marzo último, recaído en el expediente de retiro del Capitán Asimilado don Eduardo Lonardi, y

Considerando:

Que la circunstancia de no mencionar la disposición de 10 de Septiembre de 1910, el Decreto de 1895, fundamento de la asimilación otorgada al causante, entre los que aquélla deroga, debe interpretarse como que ha sido precisamente su espíritu dejarlo subsistente y reconocido el derecho a retiro que emerge de esa asimilación, categóricamente evidenciado posteriormente por el Decreto de fecha 28 de Septiembre del mismo año.

Que tampoco es motivo suficiente para perder el causante el derecho a dicho retiro, la circunstancia de figurar en la Ley de Presupuesto con la leyenda de equiparados, puesto que esas denominaciones en nada pueden alterar las leyes orgánicas del Ejército.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Decreto de fecha 14 de Marzo de 1914, por el cual se declara en situación de retiro absoluto al Maestro de Banda Asimilado a Capitán, don Eduardo Lonardi, del Colegio Militar, con goce del (92%) noventa y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, ocho meses y veinticinco días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Denegando pedidos de indultos:

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — Vista la presente solicitud de indulto del penado Fermín Reynoso, condenado en fecha 4 de Enero de 1908 a 15 años de presidio por el delito de homicidio, pena que le fué conmutada el 18 de Mayo de 1910 a la cuarta parte; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — Vista la presente solicitud de indulto de doña Avelina de la Villa de Barrionuevo, a favor de su nieto Julio César Fernández Villa, condenado con fecha 26 de Junio de 1912 a tres años de prisión mayor por defraudación; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — Vista la presente solicitud de in-

dulto del penado Evaristo Sosa, condenado en fecha 15 de Enero de 1902 a presidio por tiempo indeterminado por el delito de insubordinación a mano armada, pena que le fué conmutada el 18 de Mayo de 1910 por la de 15 años de presidio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

———

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — Vista la presente solicitud de indulto del penado Toribio Barros, condenado en fecha Abril 20 de 1912 a cuatro años y siete meses por el delito de insubordinación en actos de servicio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

———

Justicia Militar.

Imposición de penas:

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — Vistas las constancias de este sumario instruído al Sargento Manuel Villanueva perteneciente al Regimiento 8 de Infantería, de Línea, de las que resulta que el causante ha incurrido en la falta de deserción con presentación voluntaria dos días después de consumado el hecho, prevista y penada conforme a lo determinado por los artículos 704 inciso 1º y 707 del Código de justicia Militar, y en una de las encuadradas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, en virtud de haber hecho una operación con fondos de la mesa de clases de su Cuerpo, para la que no se hallaba facultado; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impónese al Sargento Manuel Villanueva, las penas de 20 días de recargo de servicio y un mes de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, conforme con las disposiciones legales citadas y artículos 129 y 538 del citado Código.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

—

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — De acuerdo con el precedente decreto, el Sargento Manuel Villanueva queda destituído de su clase y cumplirá los 20 días de recargo de servicio impuesto, conforme con lo determinado por el artículo 557 del Código de Justicia Militar.

La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos, debiendo pasar este expediente al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo. — ALLARIA.

———

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al Sargento Antolín Tello, del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo determinado por los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar y 13 del Reglamento de Disciplina.

El Arsenal Principal de Guerra repondrá al Regimiento 20 de Infantería la Carabina Serie A, Nº 1578, con cargo al mencionado Sargento.

———

Sentencias:

En la Capital Federal, a los veintinueve días del mes de Julio y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Carlos García, soldado del Regimiento 4 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Carlos García, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en la Capital Federal, el día 23 de Enero del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de diez días de arresto, que le había sido impuesto con fecha 17 del mismo mes y año, según consta a fojas 17 vuelta, 19 vuelta y 21 del proceso.

2º Que está probado que el soldado Carlos García se presentó voluntariamente a su Regimiento el 17 de Mayo del año corriente, según consta a fojas 26 del proceso.

3º Que no está probado que le hayan sido leídas o explicadas las leyes penales militares al soldado Carlos García, antes del hecho que motiva este proceso, por no haber constancia en autos, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el artículo 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que el segundo hecho probado, constituye la falta de deserción, prevista por el artículo 704, inciso primero del mismo Código, y que debe ser considerada como circunstancia agravante del delito principal, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Justicia Militar.

3º Que la circunstancia establecida por el tercer resultando, constituye, en cambio la atenuante prevista por el inciso segundo del artículo 508 del mismo Código.

4º Que tratándose de la aplicación de una pena genéricamente designada, su graduación queda librada al criterio de este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Carlos García, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de deserción, a la pena de seis meses de prisión menor y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 632, 704, inciso 1º, 574, 708, 508, inciso 2º, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. —Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, Secretario.

———

Capital Federal, Agosto 8 de 1914. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Carlos García, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.— PLAZA. — A. P. ALLARIA.

—

Capital Federal, Agosto 8 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Carlos García cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 19 de Noviembre del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el día 26 de Mayo de 1915, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que hayan sido retenidos al procesado. — ALLARIA.

———

En la Capital Federal, a los cinco días del mes de Agosto y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Julio Reyna, Sargento 1º de la Compañía Obrera Topográfica, argentino, casado, de 39 años de edad, acusado de abuso de autoridad y contraer deudas innecesarias, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Julio Reyna, de haber aplicado al soldado José Ferrari, primero una bofetada y más tarde un golpe con su sable, produciéndole una pequeña herida en la cabeza, que tardó pocos días en curar, el 26 de Noviembre de 1913, en Mercedes (Provincia de Corrientes), en circunstancias de encontrarse ambos formando parte de una comisión a las órdenes del Ingeniero Mameli Coliva, según consta a fojas 109 a 113, 113 vuelta, al 129 y 45 del proceso.

2º Que no está probado que en el sitio y fecha indicados el Sargento 1º Julio Reyna tuvo una discusión con el soldado José Ferrari, a propósito de un gasto de cuatro pesos, hecho por este último al cumplir una comisión y cuyo pago reclamaba, y que como el soldado se expresaba en tono descomedido, el procesado le aplicó la bofetada que acaba de mencionarse, por no haber constancia en el proceso.

3º Que no está probado que el soldado José Ferrari, después de ser golpeado, aplicara a su vez un golpe de puño al Sargento 1º Julio Reyna, haciéndole sangrar la nariz, por no haber constancia en el proceso.

4º Que está probado que, como después de las vías de hecho, el Sargento 1º Julio Reyna, fuese en busca de su sable, el soldado José Ferrari salió corriendo a la calle, siendo alcanzado por aquél en una casa particular donde se había refugiado; que allí el soldado José Ferrari consiguió tomar el sable del Sargento 1º y sujetarle para no ser herido; que a instancias de un soldado y de un ciudadano que intervinieron, el soldado José Ferrari consintió en soltar el sable y en seguir con el Sargento 1º Julio Reyna hasta la Comisaría de la localidad, y que, al llegar a la puerta, este último le aplicó el golpe de sable mencionado por el primer resultando, según consta a fojas 41, 53, 56, 63, 69 y 110 a 111 del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye la falta de abuso de autoridad, prevista por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2º Que de las circunstancias que la han rodeado, tales como las establecen los demás resultandos de esta sentencia, se desprende que la infracción no ha sido cometida en momentos de encontrarse el inferior maltratado en formación con armas, ni ha tenido consecuencias permanentes para la salud del mismo, quedando la falta encuadrada, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la segunda parte del citado artículo 777, que la castiga con prisión o pena disciplinaria.

3º Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar, la elección entre estas penas alternativas y genéricamente designadas por la ley, lo mismo que la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Consejo, quién al hacerlo, tiene en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que son de mencionarse, los buenos antecedentes del procesado, si bien su jerarquía de Sargento 1º hace de aplicación lo dispuesto por el artículo 513 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Sargento 1º Julio Reyna, perteneciente a la Compañía Obrera Topográfica, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, a la pena de seis meses de arresto, de acuerdo, en cuanto a dicha pena, con el pedido del señor Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 777, 568, 569, 582, 513, 537, inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. —Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann, Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal, — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, secretario.

—

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanenta para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento 1º Julio Reyna, perteneciente a la Compañía Obrera Topográfica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.— PLAZA. — A. P. ALLARIA.

—

Capital Federal, Agosto 20 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento 1º Julio Reyna será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que hayan sido retenidos.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino. — Catamarca, Agosto 16 de 1914. — *Leonidas Montaña*, Subteniente, Secretario.

———

Días 29 y 30 de Agosto de 1914

—

Sin novedad.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS, DENEGADAS Y DESISTIDAS, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1914.

11350 — Mejoras en camas — Avidano y Verna, cesionarios de Vicente Avidano — Por 10 años — Julio 8 de 1914.

11351 — Procedimiento para dividir retratos, carteles, etc. — Ernesto Herczeg — Por 5 años — Julio 8 de 1914.

11352 — Dispositivo para sembrar en línea — Leonhardt Sessler — Por 3 años — Julio 10 de 1914 — Rev. Pat. Francesa — Adicional a la 10132.

11353 — Mejoras en máquinas cultivadoras — Leonhardt Sessler — Por 3 años — Julio 10 de 1914 — Adicional a la 10132.

11354 — Mejoras en máquinas cultivadoras — Leonhardt Sessler — Por 3 años — Julio 10 de 1914 — Adicional a la 10132.

11355 — Perfeccionamientos en las

máquinas de cosechar lino — Charles Henri Vessot y Allan Gismour Mather — Por 10 años — Julio 10 de 1914— Rev. Pat. Canadá.

11356 — Cosechadora perfeccionada — The Holt Manufacturing Co., cesionaria de Benjamin Holt — Por 10 años — Julio 10 de 1914.

11357 — Mejoras en soportes para conductores aléctricos — Callendr's Cable and Construction Co. Litd y Charles W. Kay — Por 10 años — Julio 10 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11358 — Procedimiento para obtener de las aguas naturales el sulfato, el cloruro sódico u otras sales — Silvio Dessy — Por 10 años — Julio 10 de 1914.

11359 — Procedimiento y aparato para la fabricación de Raffinade (azúcar blanco del más fino) directamente, etc. — Norit White Sugar Co. — Por 10 años —Julio 10 de 1914.

11360 — Saco de papel o similar con envoltura de papel crespón — Ferd Emil Jagemberg — Por 5 años — Julio 10 de 1914 — Rev. Pat. Belga.

11361 — Espigas de sujeción para dientes artificiales y procedimiento para obtenerlas — Berliner Import-und Export Gesellschaft m. b. H., cesionaria de K. Finckh — Por 10 años — Julio 10 de 1914.

11362 — Perfeccionamientos en aparatos para centrar cortes de calzado sobre la horma — United Shoe Machiner y Company of South América, cesionaria de Arthur Bates.

11363—Mejoras en máquinas para hacer ojales — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años — Julio 10 de 1914 — Rev. Pat. México.

11364—Mejoras en máquinas de concluir ojales — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años — Julio 11 de 1914 — Rev. Pat. México.

11365 — Especiador y marcador de ojales para las máquinas de hacer ojales — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años — Julio 11 de 1914 — Rev. Pat. México.

11366 — Perfeccionamientos en máquinas insertadoras de sujetadores — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años — Julio 11 de 1914— Rev. Pat. México.

11367 — Máquina utilizable en la manufactura de calzado y otros objetos de cuero — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años — Julio 11 de 1914 — Rev. Pat. México.

11368 — Procedimiento y maquinaria para la fabricación de calzado ribeteado — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años — Julio 11 de 1914 — Rev. Pat. Española.

11369 — Procedimiento y máquina de moldear en la fabricación de calzado — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company de France — Por 10 años — Julio 11 de 1914 — Rev. Pat. Francesa.

11370 — Procedimiento para la fabricación de una masa plástica para objetos moldeados—Naamlcoze Vennootschap Hollandsche Proteine Maatschappij, cesionaria de Rudolf Adler — Por 10 años — Julio 13 de 1914 — Rev. Pat. Belga.

11371 — Mejoras en máquinas rotativas de refrigeración — Audiffren Refrigerating Machine Co., cesionaria de M. Audiffren y H. A. Singrun — Por 10 años — Julio 13 de 1914 — Rev. Pat. México.

11372 — Mejoras en pilas galvánicas primarias — Julius Adolph Erwin Achenbach — Por 10 años — Julio 13 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11373 — Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en clavijas de conexión para circuitos eléctricos — The Yost Electric Manufacturing Co., cesionaria de F. H. Chapman y O. E. Kenney — Por 10 años — Julio 13 de 1914.

11374 — Dispositivos perfeccionados para amplificar impulsos débiles de energía eléctrica — Western Electric Co., Ltd., cesionaria de Wilson Lancaster Richards — Por 10 años — Julio 13 de 1914.

11375 — Un procedimiento para el curtido férrico — José Bistron y Karl Baron von Vietinghoff — Por 5 años— Julio 13 de 1914.

11376 — Composición aplicable a los cigarrillos para su encendimiento — Luis Mosna y Fernando Malenchini — Por 10 años — Julio 13 de 1914.

11377 — Perfeccionamientos en herraduras de caucho — André Gauthier — Por 10 años — Julio 14 de 1914— Rev. Pat. Española.

11378 — Combinación de máquinas segadoras y trilladoras — International Harvester Corporation, cesionaria de Norman E. Bunting.

11379 — Nueva trilladora segadora combinada — International Harvester Corporation, cesionaria de Charles Floyd Crumb — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11380 — Perfeccionamientos en filtros — S. F. Bowser y Co., cesionaria de William Lorenzo Morris — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11381 — Procedimiento para concentrar ácido nítrico diluido — Norsk Hygro-electrisk Kvaelstofaktieselskab —Por 10 años—Julio 14 de 1914.

11382 — Mejoras en los mecanismos de los contadores secos y aparatos similares — Cíe. pour la Fabrication des Compteurs et Materiel d'Usines a Gaz — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11383 — Perfeccionamientos en lámparas eléctricas incandescentes — Compañía General Electric Sudamericana Incorporated, cesionaria de I. Laagonuir — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11384 — Aparatos para la producción de corrientes oscilatorias de alta frecuencia — National Wireless Telephone and Telegraph Co., cesionaria de Albert A. Jankhe — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11385 — Procedimiento para la fabricación de durmientes de ferrocarril de hormigón de diversas composiciones — Asbeston-Gesellschaft G. m. b. H. — Por 5 años — Julio 14 de 1914 — Rev. Pat. Alemana.

11386—Aparato destinado a controlar la separación de las vías y la sobreelevación de los rieles de los caminos de hierro y tranvías — Johannes Magnus Jonasson Lundin y Alexis Wahlstrom — Por 5 años — Julio 14 de 1914.

11387 — Un procedimiento para la preparación de una materia explosiva — Conrad Claessen — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11388 — Un procedimiento con su dispositivo correspondiente para la pasteurización de los líquidos herméticamente encerrados en los recipientes — Lodovico Giommi, Darío Giommi y Giovanni Giommi — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11389 — Mejoras en hornos incineradores de basura — Enrique Fraysse — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11390 — Mejoras en calzados — Abraham Vainikoft — Por 10 años — Julio 14 de 1914.

11391 — Mejoras en prendas de vestir de combinación — Innovation Shirt Co., cesionaria de John Manning van Heusen — Por 10 años — Julio 14 de 1914 — Rev. Pat. Belga.

11392 — Clavos de alambre con cuerpos redondos en la parte superior y poligonal en la parte inferior y dispositivo para fabricarlos — Friedrich Wilhelm von Drewsche — Por 8 años — Julio 23 de 1914 — Rev. Pat. Belga —Adicional a la 10021.

11393 — Nuevo depositito de seguridad para nafta y líquidos similares — Juan Víctor Casterán — Por 9 años — Julio 23 de 1914 — Adicional a la 10657.

11394 — Mejoras en canillas y válvulas — Sd Tubos Mannesmann Ltd., cesionaria, de Juan Scherr — Por 10 años — Jlio 23 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11395 — Cortinas, persianas y similares accionadas por medio de la electricidad — Gaspar Marconi e Hijos — Por 10 años — Julio 23 de 1914.

11396 — Cortinas, persianas y similares accionadas por medio de la electricidad—Gaspar Marconi e Hijos— Por 10 años — Julio 23 de 1914 — Adicional a la 11395.

11397 — Cortinas, persianas y similares accionadas por medio de la electricidad—Gaspar Marconi e Hijos— Por 10 años — Julio 23 de 1914— Edicional a la 11395.

11398 — Dispositivo destinado a afianzar las compuertas de descarga de los vagones de descarga automática — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 9 años — Julio 23 de 1914 — Adicional a la 10887.

11399 — Un procedimiento para la fabricación de pólvora sin humo — Conrad Claessen — Por 6 años — Julio 23 de 1914 — Adicional a la 7900.

11400 — Un nuevo producto para curtir, nuevos productos curtientes y procedimiento para su producción — Sd. Badische Anilin y Soda Fabrick — Por 9 años — Julio 23 de 1914 — Adicional a la 11276.

11401 — Prenda de ropa interior con un recorte pectoral que se prolonga en la abertura del cuello — August Holste — Por 7 años — Julio 23 de 1914 — Adicional a la 9200.

11402 — Combinación de máquinas segadoras y trilladoras — International Harvester Corporation, cesionaria de B. R. Benjamín — Por 10 años — Julio 24 de 1914.

11403 — Mejoras en conexiones de tracción en tandem — International Harvester Corporation, cesionaria de H. B. Sperry — Por 10 años — Julio 21 de 1914.

11404 — Máquina para cortar maíz, etc. — Guillermo Groscurth — Por 10 años — Julio 24 de 1914.

11405 — Un nuevo malacate-carro — Juan B. Istilart — Por 10 años— Julio 24 de 1914.

11405 — Mejoras en o relacionadas con tuercas de seguridad — George Craggs, cesionario de George Mellis— Por 10 años — Julio 24 de 1914.

11407 — Máquina duplicadora de tipos suspendidos para reproducir ilimitadamente circulares — William Michaellis—Por 10 años — Julio 24 de 1914— Rev. Pat. Francesa.

11408 — Una mina submarina que puede ser lanzada por un sumergible sumergido — Societe Schneider y Compañía—Por 10 años — Julio 24 de 1914 —Rev. Pat. Francesa.

11409 — Mejoras en la fabricación de materiales silíceos resistentes al fuego — John Campbell — Por 10 años — Julio 24 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11410 — Rodillo neumático para máquinas de curtiembre — Alexander Heinrich Kehrham — Por 10 años — Julio 24 de 1914.

11411 — Un procedimiento para la fabricación de bebidas pobres en alcohol y ricas en ácido carbónico — Margerete Busma — Por 10 años — Julio 24 de 1914.

11412 — Un nuevo procedimiento para hacer estuches para cigarrillos— James Wright van Meter—Por 10 años — Julio 24 de 1914.

11413 — Mejoras en aparatos para cargar de gas los líquidos puestos en sifones — Aerators Limited — Por 6 meses — Julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11414 — Mejoras en y con relación a los aparatos o medios empleados para la producción de óxido de plomo — William Innes — Por 10 años — Julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11415 — Mejoras en o relacionadas con bombas de aire accionadas a mano o con el pie — Henry Thomas Hutton —Por 10 años — Julio 27 de 1914— Rev. Pat. Inglesa.

11416 — Mejoras en inductores o imanes de campo — Arthur Rolfe— Por 10 años — Julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11417 — Pared de tablestacas de hierro con planchas laminadas — Mathias Schiffler — Por 10 años — Julio 27 de 1914—Rev. Pat. Alemana.

11418 — Pared de tablestacas de hierro con planchas laminadas — Mathias Schiffler — Por 10 años — Julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Alemana — Adicional a la 11417.

11419 — Ensamblaje machihembrado para pilotes de secciones laminadas con secciones o perfiles laminados en forma de i, con movimiento accionado bilateral — Mathias Schiffler — Por 10 años — julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Alemana.

11420 — Ensamblaje machihembrado de fierro para pilotes de secciones laminadas — Mathias Schiffler — Por 10 años — Julio 27 de 1914.—Rev. Pat. Alemana.

11421 — Mecanismo perfeccionado de tracción — International Harvester Corporation, cesionaria de Charles Pearson — Por 10 años — Julio 27 de 1914.

11422 — Mecanismo distribuidor de semillas para máquinas sembradoras — International Harvester Corporation, cesionaria de C. W. Robinson — Por 10 años—Julio 27 de 1914.

11423 — Mejoras en máquinas sembradoras — International Harvester Corporation, cesionaria de C. W. Robinson — Por 10 años — Julio 27 de 1914.

11424 — Estabilizador aplicable a aeroplanos — Federico Bausili Pfeiffer — Por 5 años — Julio 27 de 1914.

11425 — Un procedimiento para la fabricación de materias semejantes al cuerno o al cuero, con cuero o con desperdicios de cuero — Peter Petersen Damgaard y Nads Peter Rasmussen — Por 10 años — Julio 27 de 1914.

11426 — Mejoras en los procedimientos de producción de la potasa — Roberto Balmer — Por 10 años — Julio 27 de 1914.

11427 — Un procedimiento para el tratamiento de los minerales, cenizas, desperdicios y escamillas de zinc, cobre o nickel, con el fin de obtener las sales puras correspondientes a dichos metales — Fernand Bourgeot — Por 10 años— Julio 27 de 1914.

11428 — Nuevo sistema de cadenas para el soporte de artefactos eléctricos — Flora Sweet Alden — Por 10 años—Julio 27 de 1914.

11429 — Mejoras en el procedimiento y aparato para purificar el agua — Maschinen-und Waggonbaw Fabriks Aktiengesellschaft in Simmering Vormals H. D. Schmid y F. Ritter von Sues —Por 10 años — Julio 27 de 1914— Rev. Pat. Turca.

11430 — Nuevo aparato para arrollar cortinas metálicas y sus similares — Juan Amalzi — Por 10 años—Julio 27 de 1914.

11431 — Un procedimiento para la fabricación de postes aligerados de hormigón armado — Cipriano Salvatierra e Iriarte — Por 10 años — Julio 27 de 1914—Rev. Pat. Española.

11432 — Mejoras en aparatos destinados a secar y calentar piedras para la fabricación de macadam—Henry Franck Berry — Por 10 años — Julio 27 de 1914.

11433 — Procedimiento para curtir cueros — Giacomo Durio — Por 10 años — Julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Italiana.

11434 — Máquina aseguradora de las viras en el calzado — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de James Davemport Gilliati — Por 10 años — Julio 27 de 1914.

11435 — Una máquina de planchar — The King Machine Company — Por 10 años—Julio 27 de 1914.

11436 — Ciertas nuevas y útiles mejoras en canales para correo — Gutler Mail Chute Co. — Por 10 años — Julio 27 de 1914 — Rev. Pat. Norteamericana.

—

Ptentes desistidas

1580 — Mejoras en y relativas a la construcción de paredes — Frank Mc, Murray Sawyer — 1º de Julio de 1914.

1581 — Procedimiento para realizar la suspensión de los vehículos automóviles — Henri Mercier — 1º de Julio de 1914.

1582 — Un aparato para revestir de una capa aisiadora los hilos y cables eléctricos aéreos — P. Enrique Arnoletto.

1583 — Nuevo tipo de colchón — Antonio Lastra — 1º de Julio de 1914.

1584 — Limpiador automático para rieles de tranvía — Terencio Rattazzi —1º de Julio de 1914.

1585 — Mejoras en canefas de hierro galvanizado — Pablo Valle y Domingo Conigliaro — 3 de Julio de 1914.

1586 — Nueva cámara de aire subdivisible — Enrico Sassi — 3 de Julio de 1914.

1587 — Un procedimiento para la solidificación de residuos o sobrantes de lejías de sulfato destinadas a suavizar el agua — Wilhelm Guather — 3 de Julio de 1914.

1588 — Puntera de alpargatas cosida sin pliegues — Francisco Asorey— 3 de Julio de 1914.

1589 — Dispositivo electro-magnético para efectuar automáticamente los cambios de las agujas en los desvíos de tranvías, trenes eléctricos y similares — Domingo Pittaluga y Pío Monetti —3 de Julio de 1914.

1590 — Mejoras en el método de fabricar jabón — Albert L. Mowrey, F. A. Seccord, C. H. Peters y A. P. Paterson—3 de Julio de 1914.

1591 — Quitasol para coches y automóviles — E. Depietri y Cía. — 3 de Julio de 1914.

1592 — Mejoras en la construcción de eslabones para rieles o cadenas flexibles aplicable a toda clase de maquinaria — Juan Graciano Casteran — 3 de Julio de 1914.

1593 — Un procedimiento de destrucción de las chinches y otros insectos nocivos por medio de vapor — Gustavo Pittet — 7 de Julio de 1914.

1594 — Sistema ordinal numeral y alfabético y de catalogación sencilla de marcas y señales para ganado — Alfredo Welker—7 de Julio de 1914.

1595 — Nuevo cartel de anuncio con movimiento — José Blat Meseguer—7 de Julio de 1914.

1596 — Procedimiento que permite mantener una densidad de humedad absolutamente uniforme en las capas de cereales, especialmente en las de trigo. — Charles Jaket — 8 de Julio de 1914.

1597 — Nueva caja para aplicar a instalaciones eléctricas — M. Blumenthal y Cía.—8 de Julio de 1914.

1598 — Nuevos puños adheridos a camisas de hombre para uso doble, mediante la inversion de la tira de género — H. Sternberg Jr. y Cía.—julio 16 de 1914.

1599 — Aparato para publicidad — Hugo Ullmann — 16 de Julio de 1914.

1600 — Faja ortopédica — Enriqueta E. de Di Renzi — 16 de Julio de 1914.

Patentes transferidas

10596 — Compagnie Generale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Precisión — Henry Danzer — Julio 16 de 1914.

7522 — Gas Traction, a Emerson Brantingham Company — Julio 6 de 1914.

9110 — Gas Traction, a Emerson Brantingham Company — Julio 6 de 1914.

9915 — Lorenzo Naretti, a Antonio Fulco—Julio 10 de 1914.

10365 — Lorenzo Canneva, a Felipe Costa, Alfonso Cereti, Ernesto Pinelli y Lorenzo Canneva — Julio 10 de 1914.

8512 — Juan Bosio, a Luis A. Questa. — Julio 15 de 1914. — José Antonio Velar, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	253 30
Boletín Judicial	$	628 95
	$	882 25

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará,

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco Porteño

Chacabuco 78

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Nombramiento de un director general, un consejero títular, y síndico títular y suplente, los dos primeros por dos años, y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes sus acciones en la caja del Banco, y que siendo segunda convocatoria, esta asamblea, tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Secretario.

21 Agosto Nº 213-v-5 septiembre.

Campos y Colonias

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance.

2º Elección de tres Directores titulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de dos días por lo menos al señalado para su celebración, depositar sus acciones en la sociedad, cuyas oficinas están abiertas de 10 a. m. a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—El Secretario.

22 Agosto.—Nº 192-v-9 septiembre.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a fque se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — Nº 163-v-3 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Martes 8 de Septiembre a las 5 y 30 pasado meridiano (y en caso de no ploderse celebrar por falta de número, en segunda convocatoria, el Martes 15 del mismo mes), en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1914. — R. Herrera Vegas, secretario.

31 Agosto — Nº 247-v-14 septiembre.

Banco de Castilla y Río de La Plata

Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal,. José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914. Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

Sociedad Anónima «Ingenio San Miguel»

Bartolomé Mitre 459

Convocatoria

Décima tercera Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las dos pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 16 de Febrero de 1914.

2º Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Artículo 33 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. —El Gerente.

1º Septiembre. Nº 257-v-16 septiembre.

LA PESCADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIADA EN LA CALLE OLAVARRÍA Nº 55 — BUENOS AIRES

Autorizada con Decretos fechas 11 Mayo 1906 y 15 Julio 1912

Capital autorizado............ $ 3000000 — oro sellado
Capital subscripto y realizado....... » 2000000 — » »

Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1914

Y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de Accionistas el día 10 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a emitir:		
5.000 acciones 2ª Serie............. $ o/s 500000 —		
5.000 » 3ª » .... » » 500000 —		1000000 —
Acciones en depósito....................................		45000 —
Acciones en custodia....................................		16300 —
Terreno, edificio y maquinaria frigorífico...............	1324721 85	
Material de explotación..................................	995692 96	
Muebles y útiles..	8921 75	
Caja y Bancos..	12476 02	
Seguros contra accidentes...............................	1918 15	
Patentes y Seguros......................................	2176 25	
Dividendo provisorio....................................		100000 —
Cuentas varias..	2617639 65	
	4963546 63	
Conversión $ 4.963.546.63 m/n a 0.44..................		2183960 51
		3345260 51
PASIVO		
Capital:		
20.000 acciones 1ª Serie........... $ o/s 2000000 —		
5.000 » 2ª » .... » » 500000 —		
5.000 » 3ª » .... » » 500000 —		3000000 —
Acciones del Directorio..................................		45000 —
Depositantes de valores..................................		16300 —
Fondo de Reserva..		2230 48
Fondo de Seguros..	50000 —	
Intereses y Descuentos...................................	5469 87	
Cuentas acreedoras.......................................	161393 2	
	217863 07	
Conversión $ 217.863.07 m/n a 0.44......................		95859 75
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicios 1912/13............... $ 20371 67		
» este Ejercicio...................... » 165498 61		185870 28
		3345260 51

Total del presente Balance: Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos oro sellado.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

C. M. Rivero Haedo, presidente. — Andrés Iribarne, síndico.

—Ganancias y Pérdidas—

(AL 30 DE JUNIO DE 1914)

DEBE	$ m/l	$ o/s
a Amortización del material..............................	59222 87	
» Muebles y Utiles......................................	1108 38	
» Seguros contra accidentes..............................	2762 35	
» Patentes y Seguros.....................................	3464 70	
» Reparaciones...	83246 70	
» Sisas Impuestos y Gastos varios.........................	1208663 23	
	1358468 23	
Conversión $ 1 358.468.23 m/n a 0 44....................		597726 02
Saldo: Ejercicios 1912/13.............. $ o/s 20371 67		
» este Ejercicio.................... » » 165498 61		185870 28
		783596 30
HABER		
Por Saldo Ejercicio 1912/13..............................		20371 67
» Cuenta Explotación, Hielo y varios......................	1734601 42	
	1734601 42	
Conversión $ 1.734.601 42 m/n a 0.44......................		763224 63
		783596 30

Buenos Aires, Agosto 22 de 1914

C. M. Rivero Haedo, presidente. — Andrés Iribarne, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 275-v-3 septiembre.

LA PRODUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

—— Domicilio: Victoria 672 ——

En liquidación por resolución de la Asamblea 13 de Junio 1913

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de fecha 13 de Octubre de 1909 y reformada en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1912, con aprobación del P. E. por Decreto del 4 de Enero de 1913

Capital autorizado................ $ oro 500000 — m/n 1000000 —
» susbcripto.................. » » 8600 — » 418500 —
» realizado.................. » » 8600 — » 403575 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas:		
Por acciones........................ 14925 —		
Por der. inscripción................ 1380 —		16305 —
Deudores..		8773 91
A. Capurro, E. Parodi y F. Ots........................		44813 44
Obligaciones a cobrar.................................		101 75
Operación de Venta, Quebranto.........................		393535 78
Gastos generales, intereses, propaganda, seguros etc....		
Caja y Bancos...		56064 13
Conversión $ 19.545.45 a 0.44.........................	8600 —	4933 21
	8600 —	524527 22
HABER		
Capital subscripto:		
4.185 acciones de $ 100 m/n c/u.)	8600 —	418500 —
86 acciones de $ 100 o/s c/u.)		
Cuentas Corrientes:		
Acreedores..		45859 03
Fondo de reserva......................................		3306 91
Derechos de Transferencia..............................		375 —
Gastos sobre acciones..................................		22 70
Cambios...		152 46
Mercaderías...		11318 03
Ganancias y Pérdidas:		
Cuenta proveniente ejercicio anterior...................		25447 64
Conversión $ oro 8.600 — a 0. 44........................		19545 45
	8600 —	524527 22

Buenos Aires, 10 de Agosto 1914

Angel Figini, presidente.— Federico Boillat, tesorero.— Julio P. Vila, contador

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 279-v-3 septiembre.

Banco Gremial de Buenos Aires

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

EN LIQUIDACIÓN

Perú 261 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Mayo 1913.

Capital inicial 1ª Serie....... $ 500.000
Capital subscripto » .... » 164.600
Capital cobrado » .... » 43.420

Balance mensual al día 31 de Julio de 1914

ACTIVO	$ m/l
—	—
Fundación..................	11400 36
Muebles y Utiles............	2456 90
Corresp. del Exterior.......	2 75
Instalaciones...............	2417 10
Publicidad..................	59 50
Alquileres..................	6288 25
Valores Descontados.........	1299 49
Acciones....................	164600 —
Sueldos.....................	14220 —
Corretajes..................	18 —
Comisión Organizadora.......	3950 —
Mercaderías en Depósito.....	965 50
Caja........................	167 67
Cuentas Corrientes..........	750 45
Gastos Generales............	2080 84
	210676 81

PASIVO	$ m/n
—	—
Intereses..................	70 45
Descuentos.................	458 67
Almacenaje.................	549 43
Revisación.................	220 13
Comisiones.................	141 58
Seguros....................	4 57
Capital Subscripto.........	164600 —
Cambios....................	5 48
Capital Cobrado............	43420 —
Caja de Ahorros............	99 —
Depositantes de Mercaderías	965 50
Débitos a Pagar............	115 —
	2106 6 81

Buenos Aires, 20 de Agosto 1914.

Celestino Piñeyro, presidente — José M. Somoza, gerente — José M. Somoza, contador — A. R. Warley, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 282-v-3 septiembre.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

Compañía de Tramway Elétricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 23 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea. deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado. para su celebración, hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

Sociedad General Cinematográfica Ltda.

Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad. y forma de liquidarla.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca alos señores accionistas a 4ª asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4ª Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato; Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritoio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido. el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Estado de la Sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancaetti, que han renunciado.

6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LTD.

País de Constitución: Gran Bretaña.

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Cobierno el 22 de Junio de 1898.

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre de 1914 en la Agencia Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado........ £ 1500000 —
» realizado........... » 163500 —
» subscripto......... » 1308000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1914.

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Saldo del 31 Marzo 1914...	2032 98	
Premios.......	3727 21	
Intereses..		1875 —
Impuestos y Sellos........	53 08	
Conversión.....	742 05	5723 25
	6555 32	7598 25

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Comisiones y Descuentos...	372 73	
Siniestos.......	827 02	2566 13
Impuestos y Sellos....	123 18	246 55
Casa Matriz.....	1215 09	3000 —
Gastos Generales..........		99 09
Conversión.....	2518 23	1686 48
Saldos al 30 de Junio de 1914.	1499 07	
	6555 32	7598 25

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

p. p. The Unión Marine Insurance Cº. Ltd.

Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 276-v-3 septiembre

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE CO.

País de Constitución: Gran Bretaña.

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo, 1898.

Operaciones efectuadas durante el Segundo trimestre de 1914 en la Agencia Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado......... £ 6000000 —
» subscripto .... » 5055420 —
» realizado. .... » 300000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Saldo de 31 Marzo 1914.........	10230 85	27226 07
Premios............	11398 82	25140 45
Impuestos y Sellos	925 54	2060 59
Intereses......		3750 —
	22555 21	59177 11

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Corretajes y Comisiones	4593 28	6935 59
Impuestos y Sellos	806 25	2312 83
Siniestros.........	3833 48	15340 52
Casa Matriz.......	3764 71	
Gastos Generales..	578 51	6838 93
Saldo al 30 Junio 1914............	8973 98	27749 21
	22555 21	59177 11

Buenos Aires, 30 de Junio 1914.

p. p. Scottish Unión & National Ins. Co.

Lockwood.

Bunos Aires, 25 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 277-v-3 septiembre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa matriz: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores accionisque, a partir del 1º de Septiembre próximo, el Banco abonará sobre las acciones de antigua emisión y las de la emisión de 1912, integradas antes del 30 de Junio de 1913, el dividendo definitivo del 10 o/o, el que sumado con el 8 o/o provisional, pagado anteriormente, forma el 18 o/o acordado en la asamblea general ordinaria, correspondiente al 27º ejercicio, celebrada el 22 del mes que rige.

También por resolución adoptada por la misma asamblea, se abonará el dividendo de 10 o/o sobre las acciones de la emisión de 1912, integradas al 31 de Diciembre de 1913, naciéndose los cómputos para las que aún no se encuentren integradas, de acuerdo con la cláusula h) de las condiciones de la emisión de fecha 8 de Agosto de 1912. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.—El Secretario.

1º Septiembre.—Nº 254-v-3 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 20º asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 20º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Compañía desde el 5 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Director General.

1º Septiembre.—Nº 255-v-15 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de esta Congregación a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 6 del corriente, a las dos p. m., en el local de sus sesiones, calle Libertad Nº 785, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — H. Goldenberg, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 265-v-5 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620-1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 267-v-14 septiembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Agosto último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 15 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la orden del día enunciada en la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — A. H. Theulle, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 272-v-15 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y, autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

29 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

«La Nación»

Compañía de Seguros

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.—Nº 183-v-8 septiembre.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Mayer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.

14 Agosto.—Nº 135-v-3 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

«Banco de Galicia y Buenos Aires»

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.

27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 233-v-12 septiembre.

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Corrientes 729

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 11 de Septiembre, a las 8,30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Luis Peluffo, señores Carlos F. Saráchaga, y José Grieco, por terminación de mandato, y Vicente Galvalisi, por fallecimiento. Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oviedo, Genaro Palmieri, Juan Costa B. y Ernesto Trolliet.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea.—El Directorio.

N. B. Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

22 Agosto.—Nº 195-v-8 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9a asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm. 88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.

14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1043 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para celebrar la asamblea convocada para el día 14 del corriente, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato, y del Sr. Herminio Eiriz, que renunció. Elección de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

1º Septiembre.—Nº 256-v-11 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

28 Agosto.—Nº 243-v-15 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 25 del corriente, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Septiembre de 1914, en su local Lima 130, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blas Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores D. Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Porro y Ernesto Malena.

3º Continuación de las reformas de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 4 de Septiembre a las 7 pasado meridiano. — El directorio.

31 Agosto — Nº 248-v-8 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 266-v-21 septiembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatututos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 15 de Septiembre a los 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y aprobación de la distribución de Utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años en reemplazo del señor Daniel Amizcoz que falleció; de dos Suplentes por tres años en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Sulpente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — Eliseo F. Canaveri. Presidente. — Carlos Pujol, Secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

2 Septiembre Nº 261 -v-12 septiembre.

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

«El Nueve y medio»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

(3) Elegir un nuevo Directorio.

(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de ésta Asamblea. Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre Nº 264 -v-19 septiembre.

S. A. Hilanderías Argentinas de Algodón
En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha, pueden pasar a retirar el 2 por ciento, como saldo de la liquidación.

Horas de pago, todos los días de 10 a 12 ante meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano. — La Comisión Liquidadora.

3 Septiembre Nº 280-v-19 septiembre.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º) Resolver el pedido del Director Gerente respecto de los fondos que se recibirán del F. C. Sud, si el segundo fallo es favorable.

3º) Remesa de fondos.

4º) Remuneración del Director Gerente.

5º) Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1914.

6º Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — P. P. Criaderos de Martín Donos. — E. Lernoud.

3 Septiembre Nº 281-v-19 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 21 de Septiembre a las 3 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

3 Septiembre Nº 278-v-19 septiembre.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 29643-I-914,

El Intendente Municipal —

Decreta:

Art. 1º El permiso para la colocación de mesas y sillas en las aceras del Municipio, se obtiene abonando previamente los derechos establecidos en la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2º El permiso puede ser retirado si no se utilizara, dentro de las condiciones de éste Decreto y en todos los casos que la Intendencia creyera conveniente.

Art. 3º El retiro del permiso hará procedente la devolución de derechos en proporción al tiempo que faltare usar. Se perderá integramente la suma pagada, cuando se alteren las condiciones del permiso, o no se acate dentro del plazo que se dé la orden de desocupar la vía pública.

Art. 4º Las mesas y sillas, pueden solamente colocarse en aceras del Municipio cuyo ancho exceda de 2m. 90 centímetros, y frente a las confiterías, cafés, bars, o negocios de la misma índole. No podrán destinarse a servicios de restaurant. Las dimensiones de las mesas no excederán de 0,75 mts. de largo por 0,50 mt. de ancho, si fuesen rectangulares y de un diámetro de 0,60 mts. si no lo fuesen.

Art. 5º Cuando el ancho de las aceras sea inferior a 4 mts. habrá una sola fila de mesas junto a la línea de edificación y si el ancho alcanza a 4 mts., podrá colocarse otra también paralela al cordón de la vereda y a 0,25 mts. de ésto.

Art. 6º En las calles con veredas de más de 4 mts., y frente a negocios, que tengan puertas de acceso a la acera, cuyas aberturas sean mayores que la mitad de la longitud del frente del local sin contar la ochava, se consentirá una fila paralela a la del cordón de la vereda, y no se permitirá junto a la línea de edificación. En ningún caso se podrá ocupar con mesas y sillas, más de la mitad de la acera.

Art. 7º La superficie de acera en todo el frente de las entradas de los locales y hasta el cordón siempre quedará libres. Además cuando se permitan filas exteriores se dejarán pasos de dos metros de ancho o separaciones cada cinco mesas de modo que coincidan los de las varias filas.

Art. 8º En las aceras de los negocios anexos, o contiguos a teatros, cinematógrafos o salas de espectáculos públicos se prohibe la colocación de mesas y sillas, y así mismo en la Avenida de Mayo frente a los terrenos y edificios viejos no reedificados con arreglo a la Ordenanza de Construcciones y en toda la extensión de la Avenida Alvear, de Acevedo a Canning.

Art. 9º Los que utilicen las veredas con mesas y sillas, deberán aumentar el alumbrado que corresponda a la calle, sin que éste aumento de luz puedan aplicarlo para avisos. Conservarán limpia la acera, pintadas y en buen estado de aseo las mesas y sillas, siendo prohibido amontonarlas o su permanencia en condiciones que impidan momentáneamente su uso por el público.

Art. 10º La Inspección General llevará un registro de los permisos que se otorguen con todos los detalles indispensables.

Art. 11º Cuando la Dirección de Tráfico considere inconveniente la colocación de mesas en cualquier paraje, lo comunicará a la Inspección General a fin de que ésta ordene se retiro y si no está conforme, someta el asunto a resolución superior.

Art. 12º Comuníquese, etc.

ANCHORENA.
A. Ghigliani.

v-5 septiembre

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1914.

Of.-v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de cincuenta (50) rejas de desagüe horizontales y cincuenta (50) verticales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el frente del Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

v-3 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Catalina Canessi de Tejeiro por sí y por sus hijas menores doña María Josefa y doña Angela Evanjelista Ramona Tejeiro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Antonio Tejeiro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María M. de Naone, por sí y en representación de sus hijos menores, don Publio Jerónimo, doña Eglantina Rosa, doña Leocadia y don Dardo Carlos Naone, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Naone.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Loreto, por sí y por sus hijas menores doña Lelia Lucía y doña Avelina Blanca Lotero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor Nacional de Corrientes, don Rodolfo Lotero.

Buenos Aires. Agosto 24 de 1914. — El secretario.

v-4 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina, doña María Avelina, doña Anastasia Dª María Avelina, Dª Anastasia Martina y Dª Anatalia María Asunción Chapitel, en su carácter de hijas legítimas. del ex jubilado, don Ramón Chapitel. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Tolo, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Pedro Arriola. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Antonia Grimoldi, en representación de su hija menor Dª. Luisa Carmen Martire, esta última, en su carácter de hija natural del ex jubilado D. Francisco Martire. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Jesús Zapata de Vera, por sí y por su hijo menor D. Pedro Edmundo Vera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, D. Jesús M. Vera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Máxima Lerca de Pizzi, por sí y en representación de su hija menor Josefa Erminda Pizzi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Juan Pizzi. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Teresa B. de Gandolfo, por sí y por sus hijos menores Dª. María Luisa, D. Félix Víctor, D. Armando Santiago, Dª. Amelia Jacinta y D. Juan Lino Gandolfo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Félix Gandolfo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Vidal de Matos y doña Luisa, doña Jacinta y doña Adela Matos, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex maestro de las Escuelas de la Capital, don Liborio Matos.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana González de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Juan Gil y don Hipólito Siforiano Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.—El Secretario.

v-9 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud..........	200000			Usina Sud	» » »
Grúas 1, 2, 3, ...	54000			Grúas Flot.	» » »
Casilla	50000	404000		Casilla	» » »
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. O. Puerto	A med. q' se req.
Talleres	10000	108000		Est. Provista	»
Tráfico...........	4500000	4500000	5108000	Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél se determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los pro-

cedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o nó, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quien solo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos 1072 R o 733 D o 132 R, nota número 365, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca Mr. 1º Baztenica MB 102, número 008974, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca LS ch, número 7313, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca JDF, número 24434, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca Scudi Paolo, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca T contramarca GC; TKCW, número 2773, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca M. Teodoro Schauble, número 2778, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, número 60, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca AFN, números 17 y 968, 1 baúl, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Luis Alonso, sin número, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca HAL, sin número, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca Borrando Giuseppe, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Isolina Sil, sin número, 1 cajón, vapor Descado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca DJD, sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; sin marca, número 17 C, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca Antonio D'Angelo AD, número 35, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Christopha Danzon, número 578, 1 cajón vapor Andes, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca RCV, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Achille Galimberti, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca J. Y. Askton esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Celestina del Río Amigo, número 1200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca Antonio Udaondo, número 117491, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca DJ, número 122, 1 valija, vapor La Gascogne, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca GA Wulf, número 017664, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Elsen Spnith, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Plata, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca Ezio Zona, número 500, 1 cajón, Duca degli Abruzzi, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Esperanza Marzo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Jules Salmón, número 119845, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca Ana Giusseppe, número 214, 1 damajuana, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; sin marca, número 523, 1 barrica, vapor Amazón, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca M. Haah, número 10120, 1 caja, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrda Febrero 21 de 1914; marca Eslejerg, número 166, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Mme. Gauzaune, sin número, 1 baúl, vapor La Bretagne, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca Andrés P. Vernazza, número 189, 1 cajón, vapor P. Matalda, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca P, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca T. Chaplaine FC, sin número, 1 sombrerera, vapor H. Laddie, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Lõhe L, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca Luis Alonso, sin número, 1 valija, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca Beruard Sall, sin número, 1 valija, vapor Drina, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Corrientes 2399, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca G. A. Hodge, sin número, 1 fardo, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca S. Sakelarisko, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca RD contramarca M, número 1040, 1 cajón, vapor Duca di Genova, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca Arturo Gandazegui, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca H L; P en triángulo punta abajo, número 5905, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mis Jones, sin número, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Mister Sreade, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Joaquín Hernándes, sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca, número 249, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca número 1377, 1 baúl, vapor Ligeo, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; sin marca, número 2134, 1 baúl, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca DV, sin número, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca Vesjase M, sin número, 1 baúl, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Citta di Torino, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Bianca, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; marca VV, número 3353, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 3702, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1913; marca FC, sin número, 1 balija, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Machelina, número 1860, 1 baúl, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca ROR, sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca SPG, número 157, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca Federico Guillermo, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto,

vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca KM, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca HY, número 839, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca AEVS, número 7, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca R, sin número, 1 cajón, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca GA, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca MG, sin número, 1 baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 15 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca VM, sin número, 1 canasto, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, número 1059, 1 baúl, vapor Aquitaine, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Vicenzo Forestieri, número 19, 1 cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Eugenia, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Enero 30 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca, número 379, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Henri Mariet, número 535, 1 baúl, vapor Samara, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca, número 108, 1 baúl, vapor Blücher, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Alcalá, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca Candelaria Cusse, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Gaetano, sin número, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 624, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Mauricio Lago, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; sin marca, número 67, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1913; marca Velazco Correa, número 971, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Olga Guisci, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, número 838, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca JR, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; marca Rosario Francisco, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca Arlazo María, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca DG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, número 1044, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Josefa Díaz, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Gabazzi Oscore, número 131, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, Nº 1374, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Noviembre 2 de 1913; sin marca, Nº 318, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; sin marca, Nº 134, 1 baúl, vapor Lutetia, fecha de entrada Enero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca KT, Nº 3003, 1 cajón, vapor K. F. Angusto, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. Vittoria, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca Manuel, Nº 455, 1 baúl, vapor C. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca MSK, Nº 1202, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, Nº 5132, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca APJ Lorenzo Nordgord, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, Nº 1105, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Francisco Cortés, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; sin marca, Nº 798, 1 baúl, vapor Gallia, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Martinelli, Nº 108, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; mar a Cárm n A vin a N 2 55 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Franfurg, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Egezio Napoli, sin número, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca JGB, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Santos, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Dolores Fernández, Nº 359, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre de 1913; sin marca, número 11, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 21, 1 baúl, vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 1º de 1913; marca RMB, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Martín, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, Nº 27, 1 fardo, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca BA, Nº 893, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 caja, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, Nº 13590, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Mauricio Hernández, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Chiarina, Nº 298, 1 fardo, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Achile Frigoli, sin número, 1 bolsa, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 pie de máquina, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 5538, 1 lío bicicleta, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca 32 bultos abandonados desde el día 1º de Noviembre, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca Dtr. Curtuss, sin número, 1 paquete vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Manuel Menéndez, Nº 6252, 1 cajón, vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca 70 sillas, abandonadas desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca 18 Líos, abandonados desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 23 de Febrero de 1914; marca Dejado por un tripulante, 1 canasto vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajoncito, vapor se ignora; marca HMG Gubblins, Nº 63, 1 paquete, vapor se ignora; marca José M. Castro Vila, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca José Anaya, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Octubre 15 de 1912; marca Tiburcio Escudero, Nº 65, 1 baúl, vapor Garanna, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca Emanuele Levi, Nº 553, 1 baúl, vapor Burdigala, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca PS Scott, Nº 1609, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de entrada Junio 29 de 1912; RS Fernández Roca y Cía., Nº 563, 1 cajón, vapor Cecilia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Minelli González y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca Rosa Mea, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Capurro, sin número, 1 fardo vapor R. Vittoria, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca HH, sin número, 1 caja, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Díaz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 muñecos, vapor se ignora; marca Facchetti Emma, sin número, 1 esqueleto, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Cármen Linares, Nº 712, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; sin marca, Nº 5539, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Abandonados, sin número, 21 bultos, vapor se ignora; marca Mme. de Vilar, Nº 6228 32789, 1 esqueleto, vapor R. Wilhem II, fecha de entrada Enero 7 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de Rezagos Nº 33-914 o 247-RO-164-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309, de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 33 año 1914.

Marca EC, sin número, 50 cascos vapor varios; marca VOC, Nº 1871, 1 cajón, vapor varios; marca AR, número 500, 1 cajón, vapor varios; marca AC, Nº 11270, 1 cajón, vapor varios; marca AEC, Nº 133, 1 esqueleto, vapor varios; marca AAT contramarca 602, en diamante, Nº 402020, 1 cajón vapor varios; marca AR, contramarca WSE, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca BAR, Nº 33, 1 cajón vapor varios; EAG, Nº 681, 1 cajón vapor varios; marca EJE, Nº 1707. 6698, 2 bultos vapor varios; marca EITC contramarca H, Nº 1556. 1775, 2 fardos vapor varios; marca ER, Nº 616, 1 esqueleto, vapor varios; marca ERC, Nº 6, 1 cajón, vapor varios; marca DP, Nº 302 1 atado, vapor varios; marca FRR, sin número, 48 caños, vapor varios; marca GO contramarca S, Nº 3, 1 casco vapor varios; marca LP, sin número, 1 bobina, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5923 6005, 2 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº 5907 25.24, 3 atados, vapor varios; marca MAC en cuadro; arriba SMC, Nº1343, 1 cajón, vapor varios; marca 95 en 2 triángulos cruzados arriba M x abajo SCO, número 1215, 1 atado, vapor varios; marca 211 contramarca 2000 en triángulo puntarriba; arriba FF, sin número, 2 fardos vapor varios; marca R Pusterla y bu, Nº 2385, 1 cajón, vapor varios; marca VM, sin número, 1 esqueleto vapor varios; marca T en diamante, Nº 7, 1 bolsa, vapor varios; marca VC contramarma 8183, sin número, 9 atados, vapor varios; marca WJK, Nº 509, 1 cajón 1 esqueleto, vapor varios; marca S/M, sin número, 20 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 14 ruedas, vapor varios; marca S/M, sin número, 4 esqueletos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 cajón vapor varios; marca S/M, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 atado, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 atados, vapor varios; marca S/M, sin número, 6 atados vapor varios; marca S/M, sin número, 2 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 2 planchas, vapor varios; marca S/M, sin número, 3 bultos, vapor varios; marca S/M, sin número, 1 barrica vapor varios; marca David Flogg, Nº 4, 1 cajón, vapor varios; marca RO contramarca W, Nº 7, 1 cajón, vapor varios; marca 1059 en triángulo punta arriba arriba LM abajo 1088, Nº 88, 1 fardo, vapor varios; marca 1009 en triángulo punta arriba arriba LM, sin número, 1 fardo, vapor varios; marca VEC, Nº 851, 1 cajón, vapor varios; marca A en triángulo punta arriba, sin número, 1 esqueleto, vapor varios; marca 4002 en diamante, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca 4002 en diamante, Nº 60, 1 barrica, vapor varios; marca TC en cuadro, sin número, 1 cajón, vapor varios; marca SSMC en diamante, Nº 45, 1 cajón vapor varios; marca CCB, sin número, 1 barrica, vapor varios; marca SIAD, número 704, 05, 06, 07, 08, 5 cajones, vapor R. Unberto, paquete 4516, fecha de entrada Diciembre 25 de 1907; marca LV, sin número, 1 cajón, vapor Santhawilte, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 6 de 1910; marca RH en triángulo punta arriba, sin número, 50 atados, vapor Hostilins, paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca M Hilinone contramarca E Culto, sin número, 2 fardos, vapor Hostilins paquete 1205, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca LN, Nº 17, 1 cajón, vapor Ipiranga, paquete 1845 fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca N/M, sin número, 3 cajones, vapor Washington, paquete 2056, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca HHA, Nº 101, 1 cajón, vapor Geisfswald, paquete 2236, fecha de entrada Mayo 11 de 1910;

Marca RHC, en cuadro contramarca 209, número 1 al 12, 12 cajones, vapor Ykaris, paquete 2440, fecha de entrada, Mayo 26 1910; EC, sin número, 18 bolsas, vapor King, paquete 2640, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; ATC, en diamante arriba A, Abajo C, sin número 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada Junio 15 de 1910; RAC, contramarca 214 en triángulo punta arriba, números 2 al 9, 12 14, 10 cajones, vapor Córdoba, paquete 2792, fecha de entrada, Junio 15 de 1910; LB, sin número, 20 fardos, vapor Ihmerian, paquete 3096, fecha de entrada Julio 3 de 1910; PP, sin número, 2 cajones, vapor Tronto, paquete 3532 fecha de entrada Julio 29 de 1910; B, en diamante, 11 1 cajón, vapor Verdi, paquete 3766, fecha de entrada, Agosto 13 de 1910; MVM, sin número, 4 fardos, vapor Pontos, paquete 4165, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1910; CRS, sin número, 1 cajón, vapor Wilhecking, paquete 4186, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1910; JC, número 4, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 4 cajones, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; JC, sin número, 26 piezas, vapor A. Prince, paquete 4948, fecha de entrada, Octubre 21 de 1910; 1220 en diamante, abajo PC, sin numero, 2 cascos, vapor Askepall, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1910; KSC, contramarca MW, sin número, 1 bulto, vapor Nile, paquete 6037, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1910; MMC, contramarca SA., número 532, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 10, fecha de entrada, Enero 1º de 1911, LA, contramarca de Mendoza en diamante, sin número, 30 rollos, vapor P. de Larrinaga, paquete 50, fecha de entrada, Enero 5 de 1911; SM, contramarca M, sin número, 1 fardo, vapor King, paquete 466, fecha de entrada, Enero 28 de 1911; MC, sin número, 5 Líos, vapor Ykaria, paquete 697, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; GP, contramarca P, sin número, 2 cajones, vapor E. Menzell, paquete 753, fecha de entrada, Febrero 12 de 1911; CH, número 111, 1 cajón, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada, Febrero 23 de 1911; 700, en triángulo, punta arriba, arriba OC, número 8137, 1 casco, vapor Granada, paquete 927, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; AE, número 1663, 1 cajón, vapor Croion, paquete 1126, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; LR, sin número, 7 rollos, vapor Dóngola, paquete 1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; LR, sin número, 2 bobinas, vapor Dóngola, paquete

1379, fecha de entrada, Marzo 20 de 1911; BPGR, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPRL, sin número, 3 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; BPMB, sin número, 6 bultos, vapor Plata, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 30 de 1911; MC, números 65, 66, 67, 3 cajones, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; TSR, número 219, 1 cajón, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; WH, sin número, 2 bultos, vapor Industry, paquete 1985, fecha de entrada, Abril 24 de 1911; AMX, número 1, 1 cajón, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; ATV, números 5, 2, 2 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; AJB, números 4, 1, 3, 3 cajones, vapor Madawaska, paquete 2162, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; HS, número 362, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 2193, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; GF en diamante sin número, 13 bultos vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 28 de 1911; PM., sin número, 1 bulto, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada Mayo 28 de 1911; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 2541, fecha de entrada, Mayo 23 de 1911; 1376 en diamante, sin número, 14 rollos, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada Mayo 29 de 1911; 1390 en diamante, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Ykaria, paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; O. Womes, sin número, 1 cajón, vapor Ykaria, paquete paquete 2565, fecha de entrada, Mayo 29 de 1911; RDT, números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 2601, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; BC, sin número, 34 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fecha de entrada, Junio 7 de 1911; PC, número 703/3 05, 06, 6 cajones, vapor A. Menzell, paquete 2726, fech de entrada, Junio 7 de 1911; UT, contramarca P N, 152, en triángulo, punta arriba, número 479, 1 cajón, vapor Agapanthus, paquete 2317, fecha de entrada, Junio 12 de 1911; HSC, sin número, 1 casco, vapor Hermione, paquete 3012, fecha de entrada, Junio 25 de 1911; CBC, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 3012 fecha de entrada, Junio 25 de 1911; MG, números 316 al 65, 50 cajones, vapor Hilarius, paquete 3204, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; PSt. número 20646, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada Julio 11 de 1911; RHos., número 2527, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3291, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; X, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 4691, fecha de entrada, Octubre 5 de 1911; CP, número 2125, 1 cajón, vapor Bierava, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, número 21549, 1 cajón, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; MJ, sin número, 29 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; C 3053 en triángulo, punta arriba, números 1552, 3, 2 cajones, vapor Bierawa, paquete 4763, fecha de entrada, Octubre 9 de 1911; Leland, sin número, 17 cajones, vapor C. Prince, paquete 4853, fecha de entrada, Octubre 14 de 1911; 81 en 2 triángulos cruzados, arriba N X, abajo SC, número 1, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; ídem, sin número, 6 cajones, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; T, en triángulo, punta arriba, arriba AC, sin número, 1 cajón, vapor Hellens, paquete 4882, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; BL, número 727, 1 cajón, vapor M. de Laminaga, paquete 5190, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; RGC, sin número, 3 cajones, vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; 85 en dos triángulos, cruzados, número 19, 1 cajón., vapor Mineola, paquete 5385, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1911; GGF, sin número, 6 cascos, vapor Granada, paquete 5779, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1911; AB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada Diciembre 9 de 1911; FS, número 2020, 1, 2, 3 fardos, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; H. Wattini, número 17, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1911; 4879 en triángulo, punta arriba, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Eger, paquete 37, fecha de Entrada Enero 3 de 1912; marca BS contramarca 2612 en diamante, sin número, 6 cajones, vapor Drumerarg, paquete 883, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 24 de 1912; marca LK, sin número, 4 cajones, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nº 1, 1 cajón, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca OK, Nos. 1/4, 4 esqueletos, vapor Nordemey, paquete 1529, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca FFC, sin número, 1 bulto, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca Franceschi y Cía., sin número, 6 cajones, vapor Bantú, paquete 1551, fecha de entrada Abril 9 de 1912; marca MC, sin número, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca MAC, sin número, 7 atados, vapor Hyperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca GBC, sin número, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1912; marca JHJ, Nº 8792, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1756, fecha de entrada Abril 23 de 1912; marca LSC, Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 103, 7 bultos, vapor Cap Finisterre, paquete 1860, fecha de encha de entrada Abril 30 de 1912; marca AMX, Nº 93, 1 cajón, Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca W en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca LNL en diamante, Nº 100, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 2075, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca BLP, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Kelvinhead, paquete 3049, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca WC en triángulo punta arriba, sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca FORN, Nº 555, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca AH, contramarca 679, Nos. 1303 10, 2 cajones, vapor Hylas, paquete 3257, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca J. Casterán y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 3517, fecha de entrada Julio 31 de 1912; marca HCL contramarca PCS, Nº 122, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 3792, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca JG, sin número, 5 esqueletos, vapor Industry, paquete 4062, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca VETC, Nos. 25-8, 4 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca WF, Nos. 3-10, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 5017, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca D. S. Mc. Mc., sin número, 1 atado, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca 5435 en cuadro, sin número, 25 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Expreso Villalonga contramarca JMP en diamante, sin número, 45 cajones, vapor por Pruth, paquete 5375, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca GMC, números 8-12, 5 cajones, vapor P. Ingeberg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca MB, números 69621-7, 7 cajones, vapor P. Ingeberg, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca BS contramarca 314 en diamante, Nos. 1-4, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca CRC, Nos. 1-7, 7 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MRL, Nos. 17-30, 14 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca MC, Nos. 205-9, 5 cajones, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca PM contramarca Tandil en diamante, Nº 55, 1 baúl, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca Molinero, número 269, 1 cajón, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37 o 274 R o 794 A; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro; dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 37, año 1914.

Marca P. Paunero, Córdoba, sin número, 7 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 83 bultos, vapor Malte, vaquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 8 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Buenos Aires, La Argentina, sin número, 4 paquetes, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entreda Mayo 2 de 1914; marca GH, número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca GF, número 7306, 1 cajón, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca LVBC, sin número, 18 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca Pascual Laciones, Córdoba, sin número, 36 cajones, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911; marca WBF, número 3014, 1 paquete, vapor Malte, paquete 2149, fecha de entrada Mayo 2 de 1911. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Reragos Nº 36 o 265 R o 163 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas:

Exp. de Rezagos Nº 36, año 1914.

Marca AGC, número 632 al 35, 37, 38, 6 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca DRG, sin número, 1 casco, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca FH, sin número, 100 cajones, vapor Rosalía, paquete 2961, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca SL, número 44, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca WBF, número 1, 1 paquete, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3486, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca A, sin número, 13 barriles, vapor Roma, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca A, sin número, 3 bordalezas, vapor Roma, paquete 3887, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca FA, número 5837, 38, 39, 3 cajones, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca NS, sin número, 1 cajón, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca HO, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, paquete 4395, fecha de entrada Octubre 11 de 1912; marca AV, sin número, 1 damajuana, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca OAR, sin número, 50 cajones, vapor Costanza, paquete 4584, fecha de entrada Octubre 21 de 1911; marca GC, sin número, 6 piezas, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912, marca GBR, Rossi GB, número 4173, 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca SM. M, sin número 1 cajón, vapor Piniro, paquete 4913, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JGE, sin número, 2 cajones, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca MH, sin número, 1 casco, vapor Pordo, paquete 5174, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca BV, número 201, 1 cajón, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca PMF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Anteo, paquete 5681, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 35 de 1914 o 167 R o 259 R o 772 A rezagos; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 35: — Año 1914

Marca RH, sin número, 1 caño, vapor Sahara, paquete 2482, fecha de entrada Junio 7 1912; marca HLN, sin número,. 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca AJ, sin número, 1 atado, vapor Hibernian, paquete 2949, fecha de entrada Julio 5 912; marca PV, sin número, 30 caños, vapor Livonian, paquete 4147, fecha de entrada Septiembre 26 912; marca PP, sin número, 7 cajones, vapor Lynrowans, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 28 912; marca LD, sin número, 2 cajones, vapor Morazans, paquete 4747, fecha de entrada Octubre 31 912; marca ASW, número 12494, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca BGC, número 191 al 200, 10 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca PBC, número 5461 al 75,80, 14 cajones, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 1912; marca PBC, número 3476, 1 c/co., vapor Asunción. paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca TW contramarca GA, número 14906, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1179, fecha de entrada Marzo 14 912; marca JRS contramarca en diamante JVM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca MC contramarca en cuadro EMC, número 6413, 1 cajón, vaport León XIII, paquete 1324, fecha de entrada Marzo 25 912; marca BYC, sin número, 1 cajón, vapor Y. del Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca MCL, sin número, 4 seras, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca LHC, sin número, 8 barriles, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca AB, número 5-6-7, 3 cajones, vapor Y. de Panay, paquete 1372, fecha de entrada Marzo 27 912; marca CV, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca HRM, sin número, 25 cajones, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca SCF, sin número, 1 cajón, vapor P de Satrústegui, paquete 1778, fecha de entrada Abril 25 912; marca BTC, número 7753, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca APH, sin número, 1 cajón, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca VG, sin número, 4 damajuanas, vapor Australia, paquete 1901, fecha de entrada Mayo 1º 912; marca en diamante JGS arriba SD, número 1-2-3-4-5-6, 6 cajones, vapor Hayacinthus, paquete 2503, fecha de entrada Junio 9 1912; marca JNR, número 8675 al 80, 6 cajones, vapor Eisenach, paquete 2752, fecha de entrada Junio 24 912; marca EMC, número 2330 al 32, 3 cajones, vapor Siena, paquete 2900, fecha de entrada Julio 3 912; marca ESW Lª, número 51, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 9112; marca ESW Lª, números 52-53, 2 piezas, vapor Hesione, paquete 2962, fecha de entrada Julio 6 912; marca en diamante E, sin número, 1 c/co, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JCHC, sin número, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca JLC, número 471, 1 c/co., vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 19 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PJM, sin número, 6 bordalezas, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca PBC, sin número, 8 barriles, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Antonio Alifa, sin número, 1 cajón,. vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Juan Fernández, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 1 barril, vapor León XIII,, paquete 3223, fecha de entrada

Julio 25 912; marca TMA, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3223, fecha de entrada Julio 25 912; marca LN, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca Hermán Gros e hijos, sin números, 250 cajones, vapor Formosa, paquete 3359, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca GSC, sin número, 30 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca JP, sin número, 11 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca Rioja Sáenz, sin número, 1 y 1/2 bordalesas, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada, Agosto 11 de 1912; marca ED, sin número 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca María Costant, sin número, 350 cajones, vapor Algerie, paquete 3661, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca Plans Astra, número 105.106, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 3651, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca A, número 947 al 56, 10 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca JF, sin número, 5 cascos, vapor Oceanía, paquete 3972, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca CTR, sin número, 9 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca HAV, número 11.421 al 44, 24 bordalesas, vapor Gryfevale, paquete 4095, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1912; marca B, número 5001.5002, 2 cajones, vapor Helgoland, paquete 4585, fecha de entrada, Octubre 22 de 1912; marca H, sin número, 2 piezas, vapor Hibernián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca PK, sin número, 20 piezas, vapor Hibernián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca TA, número 308, 1 casco, vapor Hibernián, facha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca En diamante MC, abajo c, número 7, 1 cajón, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca SW, número 394.395, 2 cajones, vapor H. Watch, paquete 5041, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca RC, número 1, 1 cajón, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca SAPO, sin número, 2 cuñetes, vapor Ronney, paquete 5206, fecha de entrada, Novimbre 26 de 1912; marca Lorenzo Soto, sin número, 63 barriles, vapor Atlanta, paquete 5400, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca EJE, número 5851, 1 bolsita, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1260 al 86, 27 bobinas, vapor France, plaquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca GH, número 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1912; marca DGAB, número 4177, 1 bulto, vapor Pontos, paquete 5538, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1912; marca JFM, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca C. Lasagna, sin número, 50 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; sin marca, y sin número, un barril, vapor P. de Satrustegui, paquete 5684, fecha de entrada, Diciembre 25 de 1912; marca en diámante 147, sin número, 100 fardos, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca LE, número 1,2.3, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca R GC, número 1051 al 90, 40 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2106, número 306 al 07, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 572, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2109, número 321 al 22, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, facha de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2107, número 311.312, 2 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecna de entrada, Diciembre 29 de 1912; marca RGC, abajo 2108, número 315.16.17, 3 cajones, vapor Franconia, paquete 5752, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1912. —El Jefe.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al expediente de rezagos 261 R ó 1269 R ó 157 R, nota Nº 387, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entreda Noviembre 3; marca M. Salina Gómez, número 536, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Goobier, número 454, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca A. Costa, número 115638, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca Seif. Berg, número 113189, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca El, número 22235, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 4; marca J. Villansa, número 4, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Mesares, número 413, 1 paquete, vapor Blucker, fecha de entrada Noviembre 7; marca V. García, sin número, y paquete, vapor H. Brae, fecha de entrada Noviembre 7; marca VB, número 1100, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca BV Roca, número 343, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca Cibrián Hnos., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca M. O. Pasta, número 13, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca P. Terreiro, número 10, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca Etig, número 41, 1 cajón, vapor Coburg, jecha de entrada Noviembre 13; marca Call H W Mapp S. A., número 502, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Nvbre. 16; marca G. Henry y Cía., número 348, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 16; marcà JC, número 3, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca O. Schadel, número 476, 1 paquete, vapor B. Laura, fecha de entrada Noviembre 18; marca CP, número 87, 1 cajón, vapor Angó, fecha de entrada Noviembre 18; marca A Sckilinguer, número 487, 1 paquete, vapor K. Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CCC, número 660, 1 paquete, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CL, número 10719, 1 cajón, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca PGDC, número 805, 1 cajón, vapor K Wihem IAI, fecha de entrada Noviembre 21; marca M, número 1, 1 cajón, vapor Kaisses F. J. Y, fecha de entrada Noviembre 22; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 24; marca Arduino y Cía., número 11 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca E. Nadal, número 73, 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca A Castez, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Noviembre 25; marca C. Giacheti, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, fecha de entrada Noviembre 25; marca M Hershell, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, fecha de entrada Noviembre 25; marca PD, sin número, 1 cajón, vapor Sa Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca A Daviel, sin número, 1 bulto, vapor Sa Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca F. Gutiérrez, sin número, 1 baúl, vapor Sa Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca CGN, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Noviembre 26; marca E Jietteman, número 491, 1 fardo vapor Bluches, fecha de entrada Noviembre 7; marca Ayerza y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Pipes, fecha de entrada Diciembre 1º; marca JJS, número 35493, 1 cajón, vapor Córdoba, fecha de entrada Diciembre 1º; marca GH, número 218, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Diciembre 3; marca M. Leones y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Y Isabel, fecha de entrada Diciembre 6; marca J y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 6; marca DM, número 3090, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3091, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3092; 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada, Diciembre 6; marca Gof Nainn Esg. número 501, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 6; marca A. River, sin número, 1 bulto, vapor El Uruguayo, fecha de entrada, Diciembre 10; marca Menjers Cié. sin número 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Diciembre 11; marca A, Daniel, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca G, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca H Welchev y Cía., número 26, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca LGLC, Nº 4820, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca CS, número 1000, 1 bulto, vapor Atlanta, fecha de entrada, Diciembre 18; marca DH, número 417, 1 bulto, vapor K. F.Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca RP, número 431, 1 bulto, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca ABC, sin número, 1 bulto, vapor H. Corné, fecha de entrada, Diciembre 19; marca GB, número 3116, 1 bulto, vapor Plata, fecha de entrada, Diciembre 23; marca ABC, número 147, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada, Diciembre 23; marca BS, número 1, cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 24; marca AMX, número 18, 1 bulto, vapor Vestris, fecha de entrada, Diciembre 26;, marca F. Duravel, número 67, 1 cajón, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26;

Marca Andrino y Cía., número 76, 1 cajón, I I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Andrino y Cía, número 77, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca R. Hernández, número 81, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. Panera, número 82, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. V. Backirez, si número, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. P. Lynch, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Y. R. Telégraf. número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca G. P. Malalichón, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca EGE, número 1788-89, 2 cajones, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca A. Colifano, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 30; marca D. Hagman, número 1, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca OMA, número 26, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca JCAF, 7152, número 469, 1 cajón, vapor Badenia, fecha de entrada, Diciembre 30; marca P. Giorgio, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada, Julio 15; marca J. M. Pintos, sin número, 1 barril, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 6; marca A. R. Martínez, sin número, 2 bultos, vapor Santa Rita, fecha de entrada, Octubre 17; marca P. Palomet, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 23; marca J. Tunia, sin número, 2 bultos, vapor Barcelona, fecha de entrada, Noviembre 4; marca C. Hacelosa, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada, Noviembre 12; marca D. B. Denis, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15. — El Jefe.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 187 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 484 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a las firmas Gándola y Cía., Eugenio Chavance, Luis S. Dagnino, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en los expedientes números 21, 19, 17, letra O. (varios), del corriente año, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía en la forma que corresponda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 28 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 septiembre.

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenazas de Aduana, se cita a las firmas J. Rosenwald, Tolosa y Cía., José López, Angel Hugo Premi, Terenzio Bonetti y Cía., Ricardo Pastorini, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en los expedientes Nros. 15, 16, 18, 23, 22 y 20, letra O, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía en la forma que corresponda. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 28 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Fandiño y Mario Mattenci, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 899,50 m/n.), que adeuda el primero, por el importe de patentes que ha cobrado en su carácter de Cobrador Fiscal en Viedma (Río Negro), y que no ingresó en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como correspondía y del que es responsable solidariamente el segundo, por el carácter de su fianza, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Eduardo Sandoval, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n.), importe de los alquileres correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 1913, del local que ocupaba la Secretaría de Inmigración en Posadas, que estaba a su cargo y que no satisfizo apesar de haberse sido girado; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Bernardo Varela, para que dentro del término de díez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ciento sesenta y seis pesos, quince centavos moneda nacional, que por concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de

Navío don José W. Calero, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Valentín Nieva, ex mozo de cámara del transporte «Pampa, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante Juzgado con residencia oficial en la calle de Balcarce número mil cuatrocientos cincuenta y seis, a fin de prestar una declaración. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Firmado: José Gallardo Slarhingue, Teniente de Fragata. — Secretario.

v-3 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Mas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales, durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para entrepisos y divisiones de pesebres en los Cuarteles de Diamante, Salta, Catamarca, Jujuy, Mercedes y La Plata, para el día 15 de Septiembre, a las 2 p. m.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-15 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9336, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 1m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monet'e», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3,47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,47 metros, manga 1,44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp, blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el ex-

pediente N° 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas caraterísticas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1° de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del corriente mes de Septiembre, a las 9 ante meridiano, para la provisión inmediata de 2.000 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales de la provisión se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1266. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914.

O-v-4 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente H-877-914. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, Ingeniero, norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al Señor Director se presenta y respectuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada como sigue: A partir de un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto situado a dos mil quinientos metros al S-45° E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen, se medirán: tres mil metros al Norte; cinco mil al Este; cinco mil al Sud; dos mil quinientos al Oeste; dos mil al Norte; y finalmente, dos mil quinientos al Oeste, hasta el punto de partida. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Autoriza al Sr. F. Rodriguez Saavedra, para que en su nombre y representación, siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Junio de mil novecientos catorce a las diez y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 8 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. Carlos A. Henderson. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un polígono, cuyos vértices A, B, C, D, E-F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m), al E de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al S 45° E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. B, dista tres mil metros (3.000 m) al Norte de A C, dista cinco mil metros (5.000 m), al Este de B. D, dista cinco mil metros (5.000 m) al Sud de C. E, dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al Oeste de D. y F, dista dos mil quinientos metros (2.500 m), al Norte de E. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite. — Director General.

2 septiembre N° 273-v-12 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente J-340-914. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero E. Hermite. — Henry A. Jordán, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el T. III, Secc. I. del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste quede situado a dos mil quinientos (2500) metros medidos en dirección y al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy, veinte de Febrero de mil novecientos catorce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar la manifestación de nuevo criadero de carbón, hecha en el expediente T-1807-912, y la mina de carbón que en la forma y condiciones

establecidas en el Art. 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijo, en el expediente T-8445-911, con las cuales, según los planos de esta Oficina se superpone la zona objeto de esta solicitud. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros (2500 m) al S. 45° E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

2 Septiembre.—N° 274-v-12 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 43.512

Original

Abril 14 de 1914. — Bonomi, Baldasarre y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-5 septiembre

Acta N° 43.083

Nilda

Octubre 22 de 1913. — Federico Pujals y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-5 septiembre

Acta N° 46.350

Iguazú

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-5 septiembre

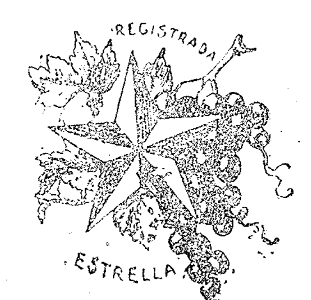
Acta N° 46.351

Iguazú

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta N° 46.352



Agosto 25 de 1914. — Luis Labadens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

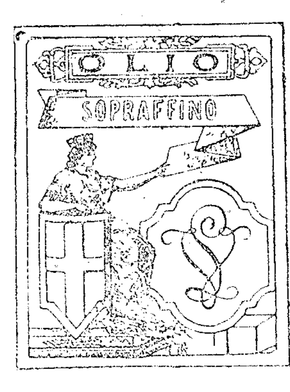
Acta N° 46.367

Llosef

Agosto 26 de 1914. — Rodolfo G. Müller, Stigliano y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

Acta N° 46.339

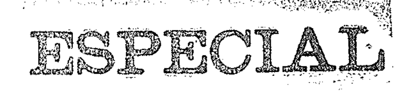


Agosto 24 de 1914. — Valmiro Luciani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.343

M. Z. ROJAS



ESPECIAL

Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.340

Criollos

Agosto 24 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.347

Fama Mundial

Agosto 24 de 1914. — Francisco Jannello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.330



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

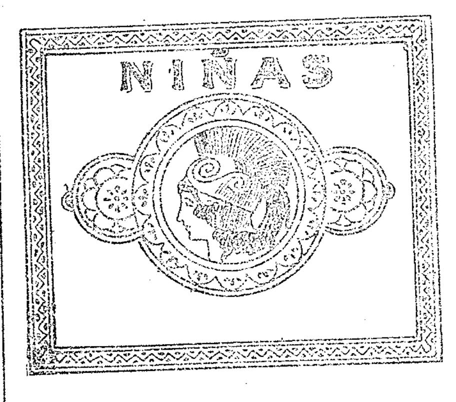
Acta N° 46.331



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

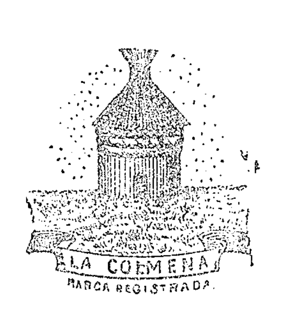
Acta N° 46.324



Agosto 24 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.325



Agosto 24 de 1914. — Inchauspe y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.328

Agosto 24 de 1914. — Woods Mobilette Company. — Vehículos automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.358

Calyx Purpúrea

Agosto 25 de 1914. — Francisco López. — Pastillas medicinales, de la clase 2.

v-5 septiembre.

Acta N° 46.349

Orminda

Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta N° 46.362

Livia

Agosto 26 de 1914.—Droguería de la Estrella Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

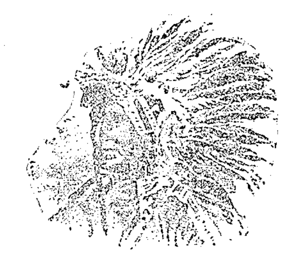
Acta N° 46.363

Sabina

Agosto 26 de 1914.—Droguería de la Estrella Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre

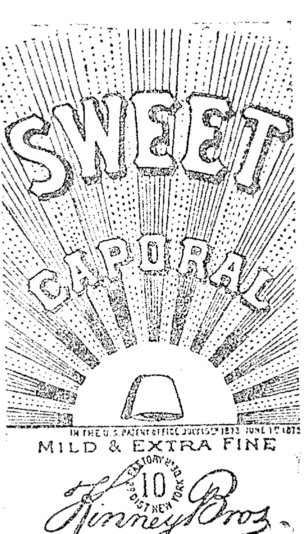
Acta N° 46.333



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

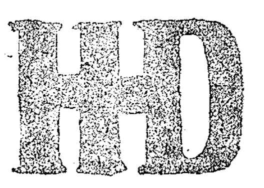
Acta N° 46.332



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta N° 46.359

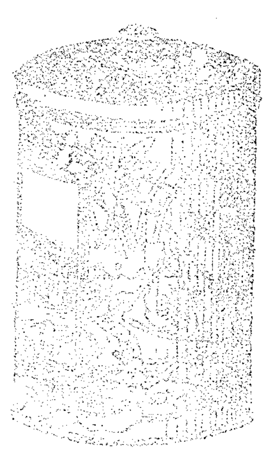


Agosto 26 de 1914. — Luis Pasquali. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.388

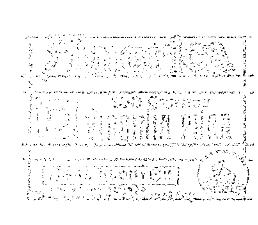


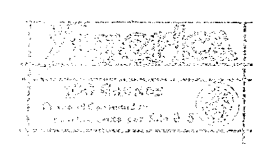


Agosto 31 de 1914. — Mignaque y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-8 septiembre

Acta Nº 46.381

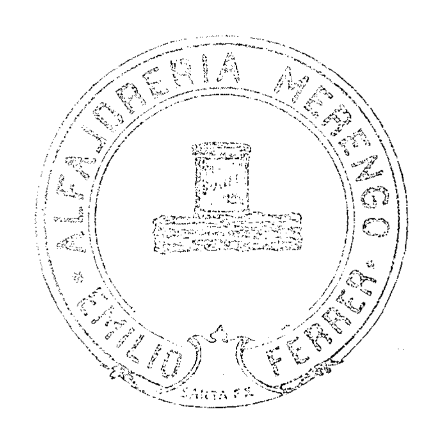




Agosto 23 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.387



Agosto 31 de 1914. — Emilio Ferrer. — Alfajores y dulces, de la clase 22.

v-8 septiembre

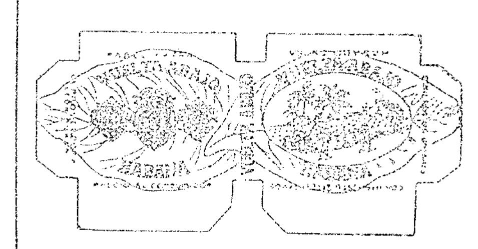
Acta Nº 46.381

SPOTLIGHT

Agosto 23 de 1914. — Winchester Repeatig Arms Company. — Municiones en general, de la clase 11.

v-8 septiembre

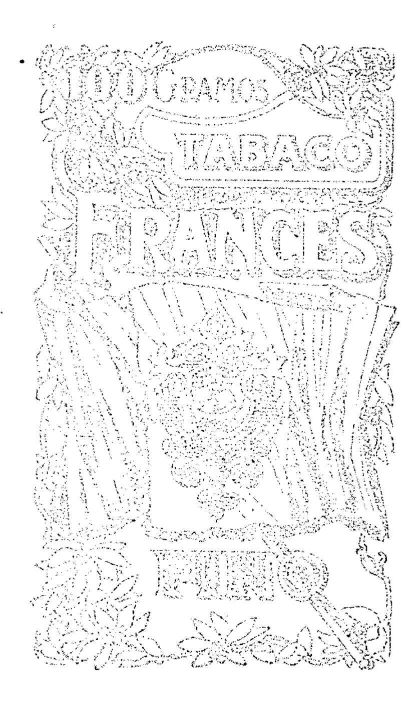
Acta Nº 46.382



Agosto 23 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.383



Agosto 23 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.138

Lactógeno

Julio 27 de 1914. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada).

v-8 septiembre

Acta Nº 46.369

Sublima

Agosto 27 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería, de la clase 22.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.370

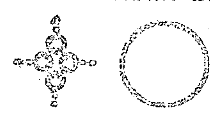
Río Branco

Agosto 27 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería, de la clase 22.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.373

CHAIN BRAND



Agosto 27 de 1914. — Johnson y Johnson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.375

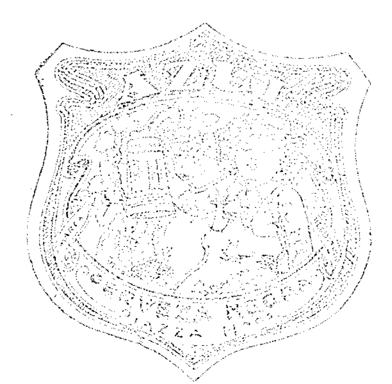
Brilliant Signs

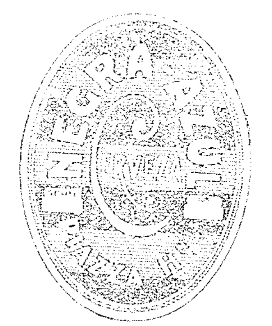
Letras Morgan

Agosto 27 de 1914. — Roberto H. Morgan. — Letras y letreros de hierro, acero, bronce, cobre, zinc, plomo, estaño y demás metales y aleaciones, letras cóncavas de metal dorado, de la clase 4.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.377

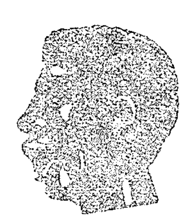




Agosto 23 de 1914. — Piazza Hnos. — Cervezas, de la clase 23.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.372



MARQUE DÉPOSÉE

Agosto 27 de 1914. — Portalis y Cía. Limitada. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-8 septiembre

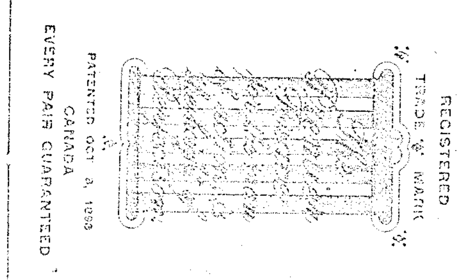
Acta Nº 46.378



Agosto 28 de 1914. — Oakland Chemical C. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.379



MANUFACTURER'S GUARANTEE.
THIS SUSPENDER IS WARRANTED TO WEAR TO THE SATISFACTION OF THE PURCHASER. IF FOR ANY REASON IT FAILS TO DO SO, MAIL IT TO US, WRITING YOUR NAME AND ADDRESS PLAINLY UPON THE PACKAGE AND IT WILL BE RETURNED TO YOU IN GOOD CONDITION FREE OF COST.
Dominion Suspender Co.
NIAGARA FALLS, CANADA

Agosto 23 de 1914. — Dominión Suspender Company. — Tiradores de pantalón, de la clase 16.

v-8 septiembre

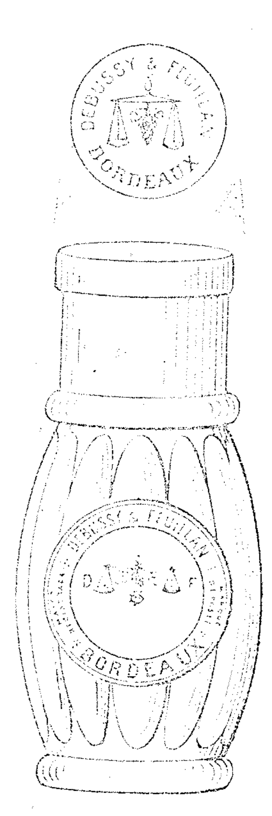
Acta Nº 46.371

Favorita

Agosto 27 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería, de la clase 22.

v-8 septiembre

Acta Nº 46.316



Agosto 24 de 1914. — Debussy y Feuillan. — Embutidos en general, mostaza, legumbres y frutas en conserva, dulce en caldo, de la clase 22 (envase).

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.323

Salinera Argentina

Agosto 24 de 1914. — Ortiz, Sánchez y Cía. — Sales, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.312

M. Z. ROJAS

ESPECIAL

Agosto 24 de 1914. — Rojas e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

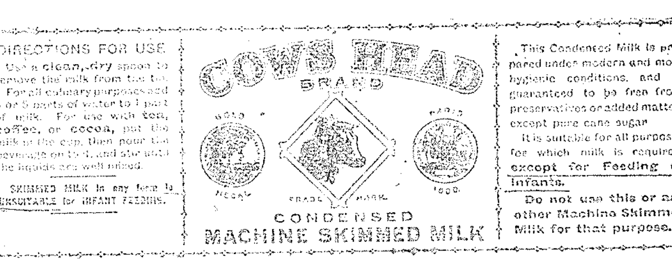
Acta Nº 43.472



Noviembre 20 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituida).

v-5 septiembre

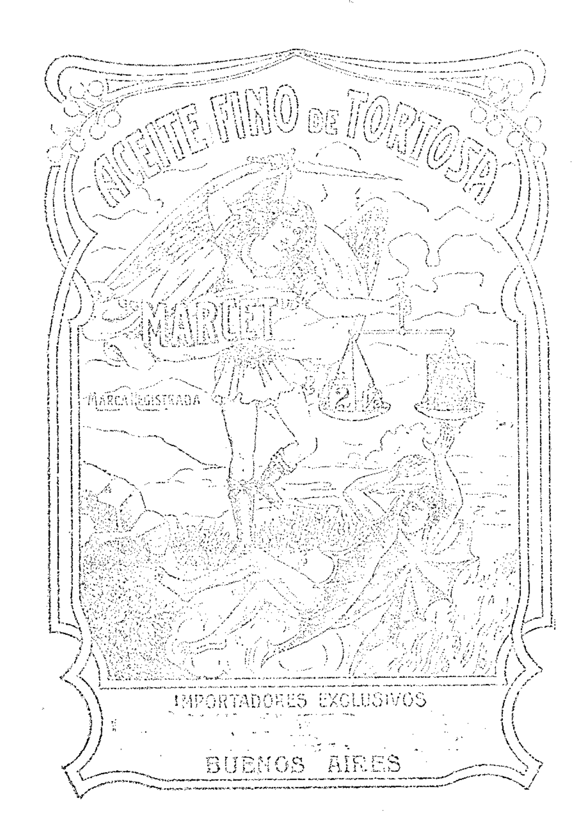
Acta Nº 46.356



Agosto 25 de 1914. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co,. — Leche condensada, de la clase 22.

v-5 septiembre

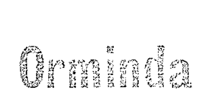
Acta Nº 46.360



Agosto 26 de 1914. — Damián Marcet. — Aceites, comestibles en general, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.348



Agosto 25 de 1914. — Mignaquy y Cia. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.361

Ultimatum

Agosto 26 de 1914. — Gerhart Grosse y C. F. Markstahler. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.353



Agosto 25 de 1914. — Luis Labadens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.354



Agosto 25 de 1914. — García Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.355



Agosto 25 de 1914. — García Hnos. y Cía. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etcétera, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.357

Niágara

Agosto 25 de 1914. — Almacenes Sud Americanos, Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.364



Agosto 26 de 1914. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.365



Agosto 26 de 1914. — José Palermo Riviello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 septiembre

Acta Nº 46.366



Agosto 26 de 1914. — Vicente Cané. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-5 septiembre

Acta Nº 33.970

Marca Los Yerbales

Julio 15 de 1914. — ViuvaLeao Junior. — Yerba mate en general, de la clase 22 (modificada).

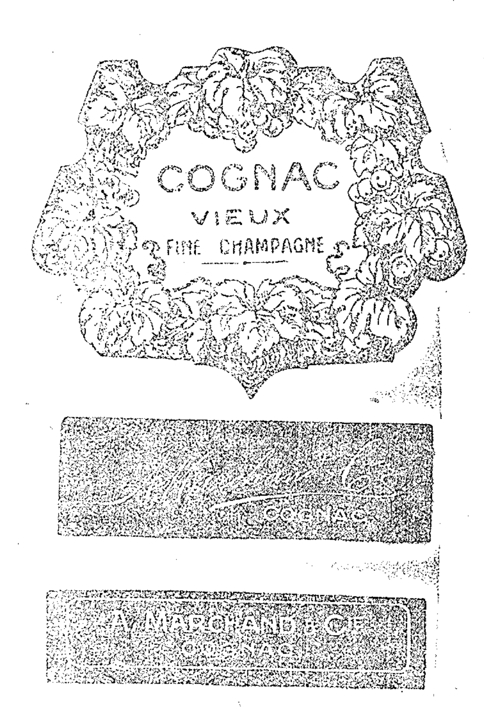
v-5 septiembre

Acta Nº 46.376



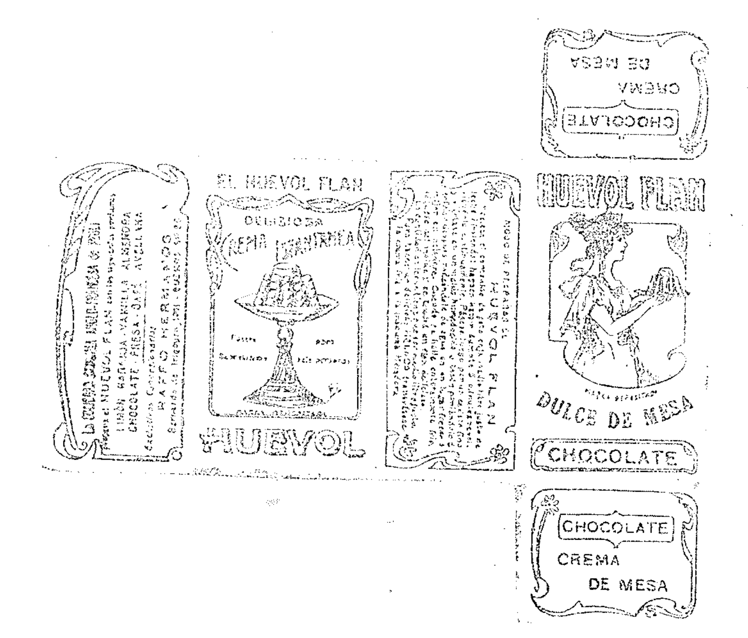
Agosto 27 de 1914. — Standard Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.385



Agosto 28 de 1914. — Sucesores de F. Henzi. — Cognac, de la clase 23.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.386



Agosto 28 de 1914. — Raffo Hnos.— Una substancia alimenticia, de la clase 22.
v-8 septiembre

Acta Nº 44.913

Newbery

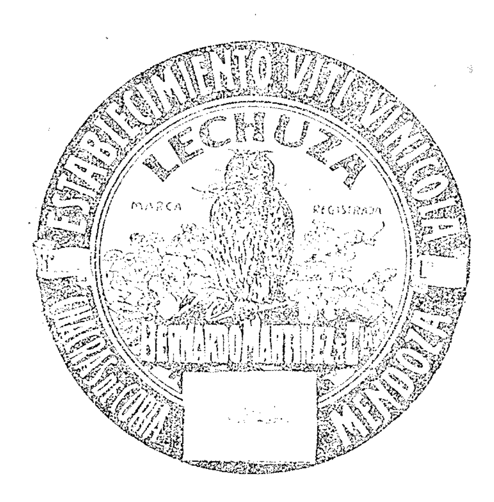
Abril 3 de 1914. — Carlos Newbery y Ernesto Newbery. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).
v-8 septiembre

Acta Nº 46.192



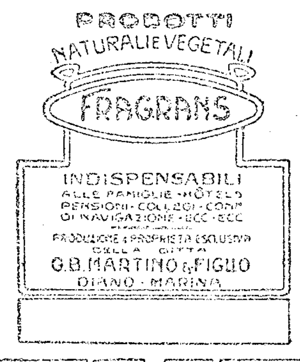
Julio 31 de 1914. — Rafael Celli y Cía. — Caramelos, de la clase 22, (modificada).
v-8 septiembre

Acta Nº 46.363



Agosto 27 de 1914. — Bernardo Martínez y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.374

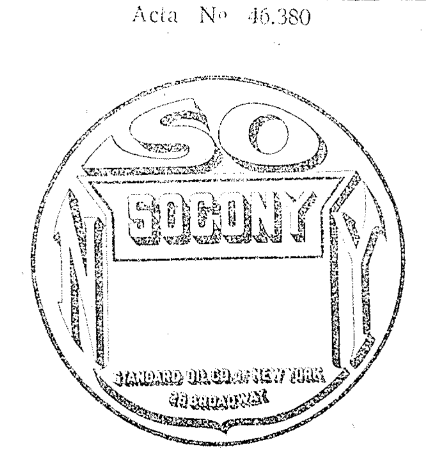


Agosto 27 de 1914. — G. B. Martino y Figlio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.389

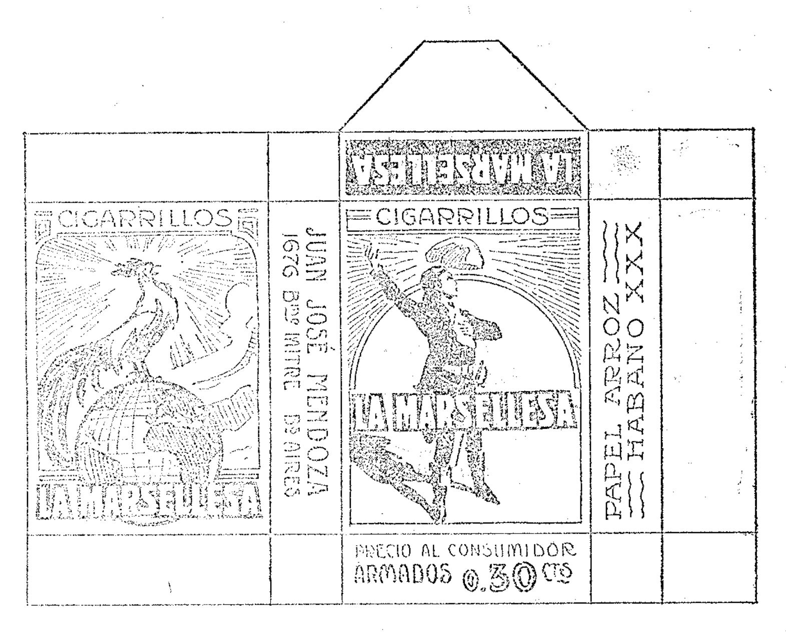
Agosto 31 de 1914. — Enrique Orandi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.380



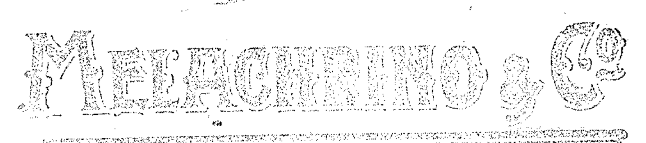
Agosto 28 de 1914. — Standard Oil Company of New York. — Petróleo y sus productos, de la clase 13.
v-8 septiembre

Acta Nº 46.311



Agosto 20 de 1914. — Juan José Mendoza. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.316



Agosto 21 de 1914. — Vda. de Máximo Mandel y Co. — Instrumentos y objetos de óptica en general, aparatos de fotografía y artículos y aparatos meteorológicos, de la clase 6. v-3 septiembre.

Acta Nº 42.979

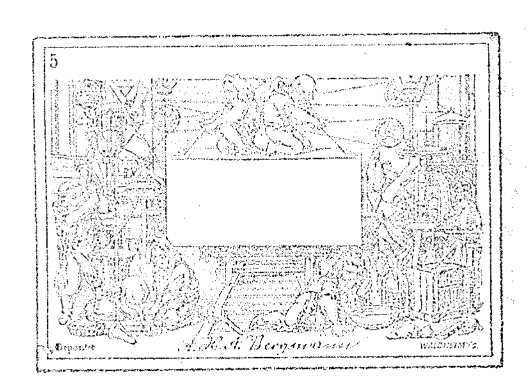


Octubre 15 de 1913. — Melachrino y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 45.650

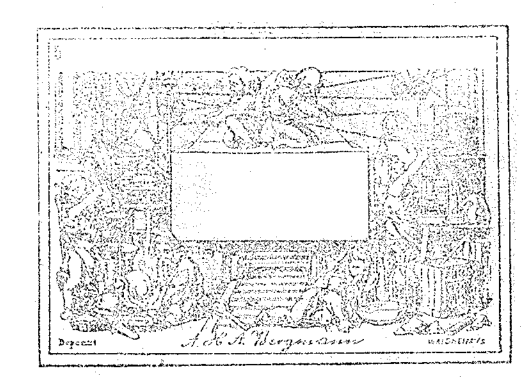
Junio 12 de 1914. — José A. Piteira. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23 (modificada). v-3 septiembre.

Acta Nº 46.321



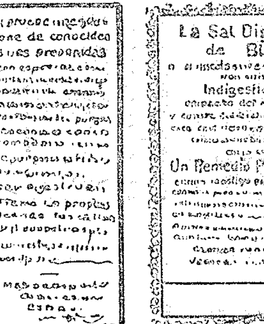
Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 septiembre.

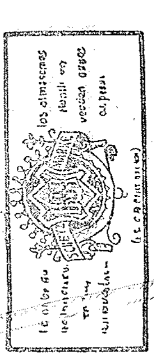
Acta Nº 46.322



Agosto 24 de 1914. — Edgardo Herschel. — Perfumerías y jabones, de la clase 16. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.325





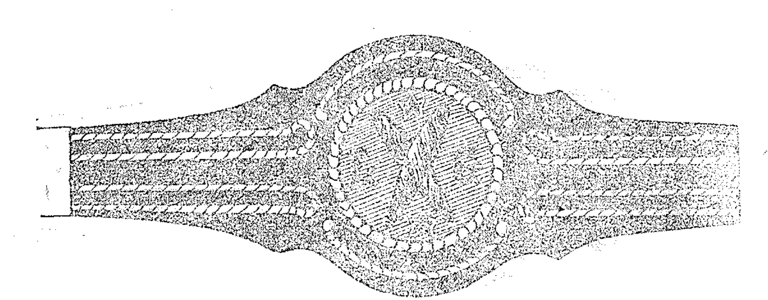
Agosto 24 de 1914. — Lanzarini y Comin. — Un específico digestivo, de la clase 2. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.345



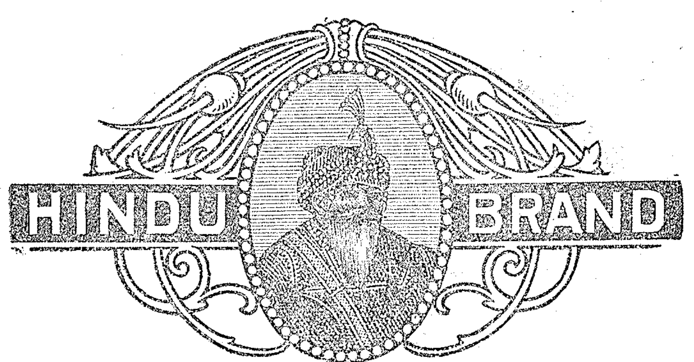
Agosto 24 de 1914. — William Edmonds Jr. y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.344



Agosto 24 de 1914. — Sucesores de Juan López. — Cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.338



Agosto 24 de 1914. — Mackinnon, Croll y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol,. de la clase 23. v-3 septiembre.

Acta Nº 46.337

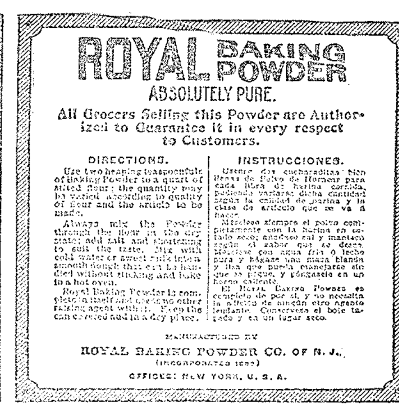


Agosto 24 de 1914. — Farmacia Baldacci. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.335





Agosto 24 de 1914. — Royal Baking Powder Company. — Polvos de levadura, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.329



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.327



Agosto 24 de 1914. — Carlos Fissore. — Un preparado de magnesia, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 45.752

Essence Mystérieuse

Junio 23 de 1914. — Morny Freres Limitada. — Perfumería, preparaciones para el cabello, pastas, opiatas, afeites y demás accesorios para el tocador, de la clase 16 (corregida).

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.313

Marinos Argentinos

Agosto 21 de 1914. — Luis Delfino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.314

Rockling

Agosto 21 de 1914. — Francisco Rodríguez. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-3 septiembre.

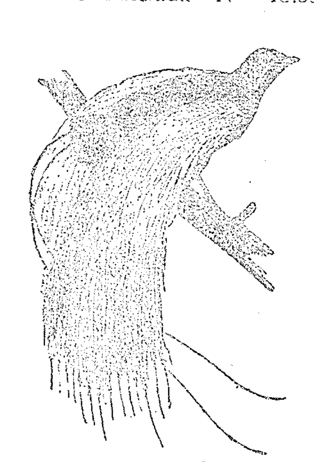
Acta Nº 46.315

Au bon Pasteur

Agosto 21 de 1914. — Alfredo Passo y Gehris. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.317



Agosto 21 de 1914. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 13.559

El Paraíso

Concedida en Diciembre 23 de 1904, a Fernando Cardinal, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 con excepción de varios; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a vinos, únicamente.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.318

Charley

Agosto 22 de 1914. — Miguel Barbará. — Calzados de toda clase, sus componentes y artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-3 septiembre.

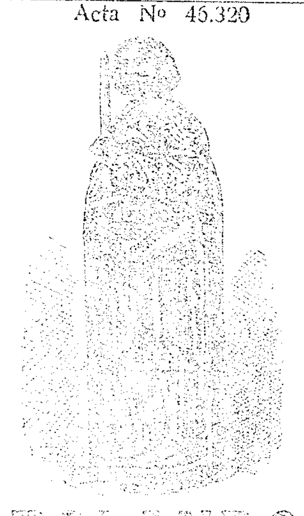
Acta Nº 46.319

Satira

Agosto 22 de 1914. — Joaquín Guerreiro. — Una revista literaria, de la clase 18.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.320



Agosto 24 de 1914. — Rozas, Bunge y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 septiembre.

Marca renunciada Nº 36.668

El Día

Concedida en Noviembre 29 de 1913, a la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a fósforos, únicamente.

v-3 septiembre.

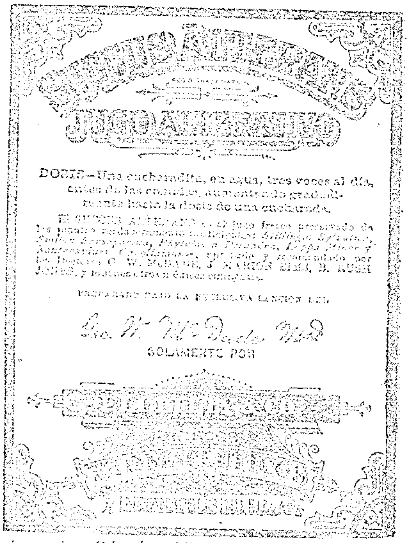
Acta Nº 46.334



Agosto 24 de 1914. — Britisch American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.336



Agosto 21 de 1914. — Eli Lilly And Company. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-3 septiembre.

Acta Nº 46.341

Unicos

Agosto 21 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional